



**SESIÓN ORDINARIA DE LA  
H. LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.  
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.  
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.  
NOVIEMBRE 16 DE 2022.**

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, NOVIEMBRE 16 DEL 2022.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:06) ONCE HORAS CON SEIS MINUTOS, DEL DÍA (16) DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2022) DOS MIL VEINTIDÓS, REUNIDOS EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA EL DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, ASISTIDO POR LAS C. DIPUTADAS SECRETARIAS ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ Y SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DIO INICIO LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, REGISTRANDO PRESENTE LOS SIGUIENTES DIPUTADOS: ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, JOEL CORRAL ALCANTAR, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO,



EDUARDO GARCÍA REYES, J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, MARISOL CARRILLO QUIROGA, CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA, VERÓNICA PÉREZ HERRERA, FERNANDO ROCHA AMARO, JENNIFER ADELA DERAS Y SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ.

PRESIDENTE: SE ORDENA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR TRES MINUTOS, PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTINEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTINEZ: BUENOS DÍAS DIPUTADO PRESIDENTE, LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, EN LO CUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SOLICITA A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LE SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, HAY 22 DIPUTADAS Y DIPUTADOS ASISTENTES, POR LO TANTO HAY QUÓRUM DIPUTADO PRESIDENTE, ES CUÁNTO.



<b>Diputado</b>	<b>Asistencia</b>
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	Si
EDUARDO GARCIA REYES	Si
MARISOL CARRILLO QUIROGA	Si
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	Si
JENNIFER ADELA DERAS	Si
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	Si
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	Si
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	Si
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	Si
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	Si
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	Si
PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	Si
MARIO DELGADO	JUSTIFICDA
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	Si
BERNABE AGUILAR CARRILLO	Si
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Si
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	Si
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	Si
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	JUSTIFICADA
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	Si
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	Si
JOEL CORRAL ALCANTAR	Si
VERONICA PEREZ HERRERA	Si
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	JUSTIFICADA
FERNANDO ROCHA AMARO	Si

PRESIDENTE: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN. (CAMPANA).

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA Y EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, ASÍ MISMO SE LES INFORMA QUE LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES A LAS LEYES DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023, SE ENCUENTRAN EN EL APARTADO DE DICTÁMENES QUE SE ENCUENTRA EN EL MONITOR DE SUS CURULES DE IGUAL FORMA LA SECRETARIA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS ASISTIRA A QUIENES REQUIERAN AYUDA PARA CONSULTAR LOS DICTAMENES RELATIVOS.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: SEÑOR PRESIDENTE SON 15 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR	A Favor
PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	
MARIO DELGADO	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	
EDUARDO GARCIA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor



LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	
FERNANDO ROCHA AMARO	
VERONICA PEREZ HERRERA	
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: PIDO A TODOS LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.



DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, LE INFORMÓ QUE SON 15 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR	A Favor
PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	A Favor
MARIO DELGADO	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	
VERONICA PEREZ HERRERA	
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.

PRESIDENTE: SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: OFICIO No. DGPL-1P-2A.-1833.7.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EL CUAL ANEXA PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CHIHUAHUA, COAHUILA, COLIMA, DURANGO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MICHOACÁN, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, SINALOA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, YUCATÁN Y ZACATECAS, PARA CREAR UN MECANISMO INTERNO DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO A LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, CON EL FIN DE LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS RUMBO AL 2030 Y UNA RECUPERACIÓN SOSTENIBLE.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y EL C. DIPUTADO GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ Y SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A) Y B) A LA FRACCIÓN DECIMO CUARTA DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA

DE PLANEACIÓN URBANA CICLOVIAL, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y EL AUTOR SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
P R E S E N T E S. —**

Quienes suscriben, **GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, y SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ**, integrantes de la Sexagésima Novena Legislatura, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN INCISO A) Y B) A LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO** en materia de **planeación urbana ciclovial**, con base en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La bicicleta es un medio de transporte sostenible, sencillo, asequible, fiable, limpio y ecológico que contribuye a la gestión ambiental y beneficia la salud.

Si bien, la bicicleta es un medio de transporte que día con día se emplea con mayor frecuencia para realizar actividades con diversos propósitos, también debemos preguntarnos que estamos haciendo como representantes populares para garantizar seguridad y comodidad a quienes hacen del uso de la bicicleta una actividad cotidiana.

Desde hace unos años, las inversiones en ciclovías, la promoción de la infraestructura y el fomento al uso de este medio de transporte en están en auge. Sin embargo, pocos de los resultados de estas inversiones son analizados mediante evaluaciones de impacto, creando conocimiento clave para los generadores de políticas públicas.

Está claro que las ciclovías son obras de bajo presupuesto a comparación de lo destinado para otro tipo de obras, de igual forma su ejecución es más rápida, no obstante, el echo de que sean

menos costosas y más rápidas de ejecutar no significa que no se requiera planeación efectiva para que dichas obras cuenten con los elementos necesarios para cumplir con su finalidad principal.

La construcción de ciclovías en la ciudad arroja tres beneficios principales:

- 1) Las ciclovías son una mejor solución ya que las mismas proveen una infraestructura donde el ciclista puede desplazarse de forma rápida y segura, sin invadir el espacio de los peatones. En una bisienda se molesta a los mismos y la velocidad de desplazamiento debe ser mucho menor para no poner en riesgo la seguridad de los peatones.
- 2) Son ideales para aquellas personas que están comenzando a utilizar la bicicleta como modo de transporte, es decir cuando se genera el cambio modal.
- 3) Mejoran el ordenamiento del tránsito ya que los automovilistas no tienen que estar tan pendientes de los movimientos realizados por los ciclistas ni pasarlos cambiándose de carril.

De lo mencionado anteriormente podemos percatarnos que este asunto no inmiscuye únicamente al sector social por ser quien se interesa en usar bicicleta o cualquier otro medio de transporte de propulsión humana, sino que es un asunto donde se relacionan los peatones, los automovilistas, la seguridad, la infraestructura y por consecuencia los municipios y el Estado.

En ese sentido, este es un tema que se está incrustando también en la agenda pública, no solamente en lo que corresponde a promover el uso de este medio de transporte, sino también porque ello implica poner a consideración la planeación estructural y el desarrollo dentro de la mancha urbana.

Es decir, es necesario impulsar paralelamente planes de desarrollo para consolidar una infraestructura de movilidad ciclista eficiente y segura, en donde se procure en todo momento cumplir con los criterios técnicos y de seguridad con los que debe contar próximos proyectos de ciclovías que pudieran integrarse en próximos planes de desarrollo para el municipio. O bien, que se perfeccione estos mismos criterios en aquella infraestructura de movilidad ciclista existente.

#### **Experiencia a nivel nacional.**

En México hay ciudades más amigables que otras para los ciclistas, debido a que se ha invertido en infraestructura que permite este tipo de movilidad más segura. Entre estas se encuentran las siguientes:

Playa del Carmen: Esta ciudad en Quintana Roo es famosa por su oferta turística y sus playas con arena blanca y mar azul turquesa. Sin embargo, los habitantes pueden disfrutar de otros beneficios: cuenta con una gran oferta de ciclovías que permite realizar largos recorridos.

La última propuesta es la creación de un trayecto de 20 kilómetros en el ayuntamiento de "Solidaridad", que promete llegar a las colonias más alejadas. (Surgió como propuesta del Plan de Movilidad Emergente ante el COVID-19).

Guadalajara: Ubicada en Jalisco, esta ciudad, igualmente que la CDMX y Monterrey, son de los puntos con mayor oferta de empleo y comercios del país, por lo que el gobierno ha intentado implementar formas de movilidad alternas a los medios de transporte motorizados.

El municipio cuenta con más de 100 kilómetros de ciclovía que fueron construidos en los últimos 12 años. Además, existe un mapa digital en el que se pueden ubicar estos trayectos para facilitar el trazo de rutas.

León: Esta ciudad en Guanajuato se ubica en el cuarto lugar nacional de ciclovías. Cuenta con una red de 188 kilómetros, más 53 kilómetros de carriles compartidos con prioridad para las bicicletas. Además, tiene un Sistema de Transporte Integrado que cuenta con bici estacionamientos gratuitos.

Cabe mencionar que el Estado de Durango es una entidad federativa que tiene vocaciones y características de infraestructura propias, pues contamos con una ciudad en crecimiento, con vías de comunicación que conectan diversas partes de la ciudad que pueden ser objeto de un mejor desarrollo e intercomunicación vial a través de una infraestructura ciclista modesta y digna para los usuarios si así de desea. Sin embargo, para que esto sea así deben cubrirse con una serie de criterios para obras de esta naturaleza, mismos que vienen establecidos en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Durango. Por eso a través de la presente iniciativa pretendemos adicionar diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango para que al promover este tipo proyectos de movilidad ciclista se atienda a cumplir con las características técnicas y de seguridad aptas para la infraestructura de esta naturaleza.

De esta manera, y por todo lo anteriormente expuesto, nos permitimos poner a consideración la siguiente:

#### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

**ÚNICO.** - Se adiciona un inciso a) y b) a la fracción XIV del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 22.** La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, es la dependencia responsable de planear, conducir, ejecutar, normar y evaluar la política general de comunicaciones, obras públicas y desarrollo urbano. Le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I...

...



XIV. Ejecutar la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo urbano, protegiendo el medio ambiente y los ecosistemas, en coordinación con los gobiernos municipales y la participación de los sectores social y privado; **particularmente tratándose de obras de infraestructura que tenga por objeto la construcción de ciclovías el Estado atenderá lo siguiente:**

- a) **Promover acciones que tengan por objeto fomentar el uso de la bicicleta en el Estado.**
- b) **Cuando el Estado sea parte en la planeación y construcción de infraestructura ciclovial este deberá atender los elementos técnico y los criterios de seguridad en la materia a los que se refiere la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento territorial y desarrollo Urbano, así como el Plan Estatal de Desarrollo Urbano y los planes de desarrollo urbano de los municipios.**

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** - Se derogan todas las disposiciones que se contravengan al contenido del presente decreto.

Victoria de Durango, Durango, a 16 de noviembre de 2022.

**DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ**

**DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR**

**DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR**

**DIP. SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ**

**DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ**

**DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ**

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL ESTADO DE DURANGO; ASÍ COMO REFORMA AL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y PRIMEROS AUXILIOS, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXIX LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **JOEL CORRAL ALCANTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PEDRO TOQUERO GUTIERREZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERONICA PÉREZ HERRERA y FERNANDO ROCHA AMARO** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones la **Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango y Ley de Educación del Estado de Durango**, en materia **servicio social y primeros auxilios**, con base en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es de conocimiento general la tragedia que se vivió en Corea del Sur, en el que se perdieron más de 150 vidas, a consecuencia de una estampida en un evento al aire libre y convocado en razón de las festividades populares conocidas como "Halloween".

Tragedia que empañó a cientos de familias directamente y a todo el país en cita, al grado de que el presidente de dicha nación declaró un periodo de duelo nacional.

La mayoría de los muertos fueron adolescentes y adultos muy jóvenes, lo que también resultó un factor determinante para las personas que lograron recuperarse mediante la prestación de los primeros auxilios.

Dicho servicio, fue prestado por personal de diversos organismos especializados de Seúl, pero también hubo muchos espontáneos y voluntarios que auxiliaron a los involucrados, lo que sin duda representó una ayuda excepcional y oportuna.

Aunque muchos de los que participaron en la prestación de los primeros auxilios son parte de las corporaciones especializadas, también hubo jóvenes que se encontraban cerca del lugar de los hechos o que incluso también participaron en el evento mencionado que, sabiendo lo que debían hacer, dieron los primeros auxilios a muchos de quienes los requirieron.

Consideramos que sucesos como el descrito, debe darnos la oportunidad de poner en marcha los mecanismos y acciones correspondientes, para evitar en el futuro una tragedia de similar naturaleza en nuestro Estado. Consideramos que podemos realizar los ajustes normativos para preparar a la mayor cantidad de jóvenes en la aplicación de primeros auxilios, entre otras medidas que se puedan realizar, para que no ocurra nunca algo similar a nuestra sociedad.

Por su parte, a partir del conocimiento de aplicación de los primeros auxilios, se pueden lograr importantes beneficios para muchas personas.

En una empresa, la seguridad que causa el conocimiento de la manera de actuar ante una eventual emergencia para salvar la vida, la salud o la integridad de los compañeros de trabajo, permea a todos los involucrados por igual.

Se pueden salvar vidas de las personas que acuden a una dependencia o que laboran en la misma, siempre que se cuente con el personal y el conocimiento de lo que se debe hacer.

También, se aprende el cómo utilizar los implementos médicos disponibles, se puede reducir el tiempo de recuperación, se pueden prevenir posibles complicaciones en la salud de quienes requieran los primeros auxilios, se genera una sintonía del trabajo en equipo y por lo tanto el grupo laboral o de colaboración se ve beneficiado.

Por otro lado, el Servicio Social Estudiantil, es una asistencia que deben prestar los estudiantes en los niveles medio superior y superior para poder obtener el documento que acredite su conclusión de estudios profesionales.

Y el conocido como Servicio Social Profesional es el que deben prestar los profesionistas en términos del artículo 5º Constitucional.

Lo anterior, según se desprende de lo mencionado la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone la modificación del artículo 28 de la citada Ley, para que el servicio social a cargo de los estudiantes de nuestra entidad, cuando estos cursen carreras o especialidades en ciencias de la salud, se pueda conmutar mediante capacitación o impartición de cursos, pláticas o talleres para el conocimiento y aplicación de los primeros auxilios, en favor de estudiantes de cualquier institución educativa de cualquier nivel y del personal de la administración pública, tanto Estatal como municipal y a los trabajadores del Poder Legislativo y del Poder Judicial.

Para efectos de lo mencionado en el párrafo anterior, las instituciones académicas, podrán realizar convenios de colaboración entre ellas, con los entes públicos mencionados y con la dirección estatal y las direcciones municipales de protección civil.

Con lo anterior, la liberación del servicio social se podrá realizar tanto a través de la difusión del conocimiento de los primeros auxilios por quien los tenga, como por la adquisición de dicho conocimiento por quien así lo requiera, con la intención de que toda la población estudiantil y en general de nuestro Estado, se vea beneficiada con ello.

Además, se modifica el artículo 85 de la Ley de Educación del Estado de Durango, para agregar la integridad de la población de Durango, como parte de la orientación que debe regir la prestación del servicio social.

Derivado de lo expuesto y precisado, de manera atenta y respetuosa se presenta ante esta Soberanía, el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO**

**LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se reforma el artículo 28 de la **Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 28.** Los estudiantes podrán prestar los servicios de índole social en comunidades de escasos recursos, instituciones públicas, privadas o donde la Dirección lo determine a través de asesoría, consultas, aportación de datos o ejecución de trabajos de su profesión, con la vigilancia y aprobación de la misma.

Las instituciones de nivel superior promoverán, de conformidad con su normatividad interna, la donación altruista de sangre, lo que podrá conmutarse en forma parcial por horas del servicio social estudiantil.

**Además, se permitirá conmutar el servicio social a los estudiantes de instituciones educativas con carreras o especialidades en ciencias en la salud, mediante capacitación o impartición de cursos, pláticas o talleres para el conocimiento y aplicación de los primeros auxilios, en favor de estudiantes de cualquier institución educativa de cualquier nivel y del personal de la administración pública, tanto Estatal como municipal y a los trabajadores del Poder Legislativo y del Poder Judicial.**

**Para efectos de lo mencionado en el párrafo anterior, las instituciones académicas podrán realizar convenios de colaboración entre ellas, con los entes públicos mencionados y con la dirección estatal y las direcciones municipales de protección civil.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se reforma el artículo 85 de la **Ley de Educación del Estado de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 85.** El Gobierno del Estado reglamentará la prestación del servicio social de estudiantes, de tal manera que éste se oriente fundamentalmente a apoyar la educación, la salud, **la integridad** y el bienestar social de regiones y grupos sociales en desventaja **y de la población en general.**

...

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A t e n t a m e n t e**

**Victoria de Durango, Dgo. a 14 de noviembre de 2022.**

**DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO**



**DIP. PEDRO TOQUERO GUTIERREZ**

**DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ**

**DIP. FERNANDO ROCHA AMARO**

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: CON SU PERMISO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, BIENVENIDOS TAMBIÉN A TODA LA GENTE QUE HOY NOS VISITA AQUÍ EN EL CONGRESO BIENVENIDOS PUEDEN TOMAR ASIENTO, AHORITA LOS ATENDEMOS CON MUCHO GUSTO, SI LE HABLAMOS, ME PERMITE CONTINUAR, PRESIDENTE.

PRESIDENTE: PIDO A TODO EL PÚBLICO EN GENERAL GUARDAR EL ORDEN PARA DESAHOGAR LA SESIÓN DE LA MEJOR MANERA Y AHORITA HACEMOS UNA COMISIÓN PARA QUE LOS ATIENDAN, ADELANTE DIPUTADA.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE ES DE CONOCIMIENTO GENERAL.

PRESIDENTE: PIDO CON TODO RESPETO QUE DEJEN DE INICIAR LA SESIÓN EN UN RATITO MÁS HAREMOS UNA COMISIÓN PARA QUE LOS ATIENDAN.

PRESIDENTE: ADELANTE DIPUTADA, CONTINÚE DIPUTADA.

PRESIDENTE: PERMÍTAME, SI ME PERMITE AHORITA LOS VAN A ATENDER LA COMISIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PIDO AL DIPUTADO J CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA, A LA DIPUTADA OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EL DIPUTADO PEDRO TOQUERO PARA QUE ATIENDA A NUESTROS VISITANTES A ESTE CONGRESO, CONTINÚE DIPUTADA.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: CON SU PERMISO PRESIDENTE, ES DE CONOCIMIENTO GENERAL LA TRAGEDIA QUE SE VIVIÓ EN DÍAS RECIENTES DE COREA DEL SUR EN EL QUE SE PERDIERON MÁS DE 150 VIDAS A CONSECUENCIA DE UNA ESTAMPIDA EN UN EVENTO AL AIRE LIBRE Y CONVOCADO EN RAZÓN DE LAS FESTIVIDADES POPULARES CONOCIDAS COMO HALLOWEEN, TRAGEDIA QUE EMPAÑÓ A CIENTOS DE FAMILIAS DIRECTAMENTE Y A TODO EL PAÍS EN CITA AL GRADO DE QUE EL PRESIDENTE DE DICHA NACIÓN DECLARÓ UN PERÍODO DE DUELO NACIONAL, LA MAYORÍA DE LOS ASISTENTES Y FALLECIDOS FUERON ADOLESCENTES Y ADULTOS MUY JÓVENES LO QUE TAMBIÉN RESULTÓ UN FACTOR DETERMINANTE PARA LAS PERSONAS QUE LOGRARON RECUPERARSE MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE LOS PRIMEROS AUXILIOS, DICHO SERVICIO FUE PRESENTADO POR

PERSONAL DE DIVERSOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS DE SEÚL PERO TAMBIÉN HUBO MUCHOS ESPONTÁNEOS Y VOLUNTARIOS QUE AUXILIARON A LOS INVOLUCRADOS, LO QUE SIN DUDA REPRESENTÓ UNA AYUDA EXCEPCIONAL Y OPORTUNA AUNQUE MUCHOS DE LOS QUE PARTICIPARON EN LA PRESTACIÓN DE LOS PRIMEROS AUXILIOS SON PARTE DE LAS CORPORACIONES ESPECIALIZADAS, TAMBIÉN HUBO PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN CERCA DEL LUGAR DE LOS HECHOS QUE INCLUSO TAMBIÉN PARTICIPARON EN EL EVENTO MENCIONADO QUE SABIENDO LO QUE DEBÍAN HACER DIERON LOS PRIMEROS AUXILIOS A MUCHOS QUIENES LO REQUIRIERON, CONSIDERAMOS QUE SUCESOS COMO EL DESCRITO DEBE DARNOS LA OPORTUNIDAD DE PONER EN MARCHA LOS MECANISMOS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EVITAR EN EL FUTURO UNA TRAGEDIA DE SIMILAR NATURALEZA EN NUESTRO ESTADO, CONSIDERAMOS QUE PODAMOS REALIZAR LOS AJUSTES NORMATIVOS PARA PREPARAR A LA MAYOR CANTIDAD DE JÓVENES EN LA APLICACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS ENTRE OTRAS MEDIDAS QUE SE PUEDAN EJECUTAR PARA QUE NO OCURRA NUNCA ALGO SIMILAR EN NUESTRA SOCIEDAD, POR SU PARTE A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DE APLICACIÓN DE LOS PRIMEROS AUXILIOS SE PUEDE LOGRAR IMPORTANTES BENEFICIOS PARA MUCHAS PERSONAS SE PUEDEN SALVAR VIDAS DE LAS PERSONAS QUE ACUDEN A UNA DEPENDENCIA QUE LABORAN EN LA MISMA SIEMPRE QUE SE CUENTE CON EL PERSONAL Y EL CONOCIMIENTO DE LO QUE SE DEBE DE HACER, TAMBIÉN SE APRENDE EL CÓMO UTILIZAR LOS IMPLEMENTOS MÉDICOS DISPONIBLES SE PUEDE REDUCIR EL TIEMPO DE RECUPERACIÓN SE PUEDEN PREVENIR

POSIBLES COMPLICACIONES EN LA SALUD DE QUIENES REQUIERAN ESOS PRIMEROS AUXILIOS ENTRE MUCHOS OTROS BENEFICIADOS, POR OTRO LADO EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL ES UNA ASISTENCIA QUE DEBEN PRESTAR LOS ESTUDIANTES EN LOS NIVELES MEDIO SUPERIOR Y PARA PODER OBTENER EL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU CONCLUSIÓN DE ESTUDIOS PROFESIONALES Y EL CONOCIDO COMO SERVICIO SOCIAL PROFESIONAL ES EL QUE DEBEN PRESTAR LOS PROFESIONISTAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO QUINTO CONSTITUCIONAL, LO ANTERIOR SE DESPRENDE DE LO MENCIONADO LA LEY PARA EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL ESTADO DE DURANGO POR LO MANIFESTADO EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A TRAVÉS DE LA PRESENTE INICIATIVA PROPONE LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 28 DE LA CITADA LEY PARA QUE EL SERVICIO SOCIAL A CARGO DE LOS ESTUDIANTES DE NUESTRA ENTIDAD, CUANDO ÉSTOS CURSEN CARRERAS O ESPECIALIDADES EN CIENCIAS DE LA SALUD SE PUEDA CONMUTAR MEDIANTE CAPACITACIÓN MUY IMPARTICIÓN DE CURSOS PLÁTICAS O TALLERES PARA EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LOS PRIMEROS AUXILIOS EN FAVOR DE ESTUDIANTES DE CUALQUIER INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CUALQUIER NIVEL Y DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TANTO ESTATAL COMO MUNICIPAL Y A LOS TRABAJADORES DEL PODER LEGISLATIVO Y DEL PODER JUDICIAL, PARA EFECTOS DE LO MENCIONADO LAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS PODRÁN REALIZAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE ELLAS CON LOS ENTES PÚBLICOS Y CON LA DIRECCIÓN ESTATAL Y LAS DIRECCIONES MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL, POR LO ANTERIOR LA

DELIBERACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL SE PODRÁ REALIZAR TANTO A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LOS PRIMEROS AUXILIOS POR QUIEN LOS TENGA COMO POR LA ADQUISICIÓN DE DICHO CONOCIMIENTO POR QUIEN ASÍ LO REQUIERA, CON LA INTENCIÓN DE QUE TODA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL Y EN GENERAL DE NUESTRO ESTADO SE VEA BENEFICIADO CON ELLA, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: LES INFORMO A NUESTROS VISITANTES QUE YA FUE FORMADA UNA COMISIÓN PARA QUE LOS ATIENDAN.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, QUE CONTIENE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE INCLUSIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADAS SECRETARIAS  
DE LA LXIX LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE. -**



Los suscritos **DIPUTADOS Y DIPUTADAS CC. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERIA DELGADILLO, EDUARDO GARCIA REYES Y CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA** integrantes del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), integrantes de la LXIX legislatura en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la **LEY DE INCLUSIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE DURANGO**, con base en la siguiente;

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La discapacidad y la exclusión social son dos categorías de análisis aparentemente muy relacionadas, en las cuales están inmersas, por un lado, personas con deficiencias en problemas de salud, y por otro, aquellos sectores que, por múltiples impedimentos, ya sea de índole social, política y económica, no pueden satisfacer sus necesidades básicas o acceder a una ciudadanía social plena.

Ahora bien, las personas con discapacidad, en la mayoría de los casos por su limitación física, mental o sensorial y por barreras que la misma sociedad les impone, presentan altos grados de exclusión social toda vez que presentan poco acceso a empleo, educación, accesibilidad a sitios públicos, entre otras desventajas sociales. En la mayoría de los casos, a estos ciudadanos se les condiciona y restringe la participación social, imponiéndoseles “barreras” sociales, culturales y físicas para la realización de muchas actividades generales.

Las personas con discapacidad son excluidas socialmente y estas han presentado problemas estructurales que las han condicionado históricamente. A ello se le suma también las etiquetas, las estigmatizaciones que los han marcado de por vida por el solo hecho de ser diferentes y colocados en una posición de inferioridad, lo que conduce a tratarlos como personas incapaces de valerse por sí mismas, potenciarse y desarrollarse.

Sumado a lo anterior, la ignorancia, el miedo, el abandono, la lástima, son factores sociales que se han presentado a lo largo de toda la historia en relación con el tema de la discapacidad, lo cual genera conflictos educacionales, laborales, participativos, culturales, entre otros, que limitan directamente la integración social de personas con discapacidad, impidiendo su inclusión en la sociedad como personas sujetas de derechos sociales, en donde las instituciones y las legislaciones por su parte no se han mostrado del todo aptas para apoyar la inclusión de este grupo. La relación entre discapacidad y exclusión social parecen evidentes

De acuerdo a estadísticas del INEGI, más de mil millones de personas en el mundo viven con alguna forma de discapacidad; esto representa el 15% de la población mundial. Por su parte, en México más de 7 millones de personas reportaron tener al menos una discapacidad, esto es, el 6.4% de la población del país. Por ello, resulta relevante adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes a fin de atender las necesidades de las

personas con discapacidad y garantizar la plena realización de sus derechos humanos, y el respeto de su dignidad inherente.

En México, el marco jurídico ha superado casi por completo al modelo rehabilitador de la discapacidad, de acuerdo con el cual, la exclusión de las personas con discapacidad es producto de su condición, la cual ameritaría la aplicación de las medidas necesarias con el propósito de corregir lo que se considera una falla o un error.

Esta forma de concebir la discapacidad ha sido ampliamente rechazada por las personas con esa condición, cuyos movimientos organizados han sido los principales constructores del «modelo social de la discapacidad», de acuerdo con el cual, es la sociedad la que se encuentra en falta, pues no puede ofrecer un entorno físico y simbólico apropiado para la enorme diversidad humana. Esta forma de abordar la discapacidad permite entonces reconocer en las personas con discapacidad en su calidad de titulares de derechos plenos, aunque su condición requiere de medidas específicas para potenciar el ejercicio de los mismos.

En ese sentido, resulta imprescindible realizar la correspondiente armonización legislativa en la materia. Es decir, resulta urgente contar con una legislación incluyente que contemple, entre otras cosas, sus condiciones específicas en cada materia, como es el caso del ámbito laboral, puesto que ya se establece que la política en materia de empleo “se basará en el principio de igualdad de oportunidades entre los trabajadores inválidos y los trabajadores en general.

Deberá respetarse la igualdad de oportunidades y de trato para trabajadoras inválidas y trabajadores inválidos. Las medidas positivas especiales encaminadas a lograr la igualdad efectiva de oportunidades y de trato entre los trabajadores inválidos y los demás trabajadores no deberán considerarse discriminatorias respecto de estos últimos”

La inclusión y vida independiente es un marco donde debemos partir, es decir, los movimientos en pro de los derechos de las personas con discapacidad apuntan a dos grandes objetivos. Por un lado, lograr que la sociedad reconozca que la existencia humana tiene lugar en una multiplicidad de condiciones, más allá de los parámetros de lo normal (definido principalmente por un criterio estadístico) y que, en consecuencia, se transforme para lograr que cada persona, independientemente de sus capacidades o condiciones, pueda ejercer de manera plena sus derechos y tomar parte en todas las esferas de la vida social.

Por otro lado, también apuntan a superar los conceptos y actitudes que dan lugar a una tendencia a tutelar y sobreproteger a las personas con discapacidad, obstaculizando derechos fundamentales como el derecho al libre desarrollo de la personalidad o el derecho a tomar decisiones sobre su propia vida. En otras palabras, se busca la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y también el respeto a su dignidad y su autonomía, ambos sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

El derecho de las personas con discapacidad al trabajo es garantizado para todas las personas en el territorio mexicano. Así, el artículo 123 constitucional señala que el trabajo debe ser digno y socialmente útil, y establece condiciones generales del trabajo, pero no son suficientes para el desarrollo personal, profesional de una persona con discapacidad.

De implementarse la presente iniciativa, como podemos observar el marco jurídico a nivel nacional y estatal es vasto, pero no suficiente. Si bien es cierto que hemos avanzado, aún falta

un largo camino por recorrer en materia de respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad. Como ya lo hemos mencionado, el derecho al trabajo es un derecho humano esencial y reconocido en la Constitución, así como en múltiples instrumentos del derecho internacional de los derechos humanos.

Finalmente, el objetivo de esta iniciativa es construir reformas y adiciones que permitan impulsar mejores condiciones de vida a fin proteger los derechos humanos de personas con discapacidad y su plena inclusión en la sociedad, garantizando que puedan desarrollarse en condiciones de igualdad y dignidad. Con la finalidad de consolidar y respetar su derecho al trabajo.

Es por todo lo anterior que el Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con:

#### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**Único:** Se adicionan artículos **33 BIS, 33 TER, 33 QUATER, 33 QUINQUIES, 33 SEXIES, 33 SEPTIES, 33 OCTIES, 33 NONIES, 33 DECIES, 33 UNDECIES**, a la Ley de Inclusión para las personas con discapacidad en el Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 33BIS.-** — Es de interés social garantizar un ambiente laboral inclusivo para personas con discapacidad, por lo cual, las autoridades del trabajo tanto, y las personas empleadoras, deberán promover y cumplir, respectivamente, lo siguiente:

I. Establecer criterios y procedimientos que favorezcan la contratación, permanencia, capacitación y promoción laboral de las personas con discapacidad, sin discriminación y en igualdad de oportunidades, y en condiciones de equidad, a través de un entorno incluyente y accesible que fomente su desarrollo económico, autonomía y participación social;

II. Adoptar un modelo de trabajo con acompañamiento en el centro de trabajo, con la finalidad de instrumentar acciones que permitan la inclusión de las personas con discapacidad y brindarles asistencia, en los casos que así se requiera, durante el proceso de incorporación inicial al trabajo;

III. Garantizar que dentro de los centros de trabajo que cuenten con 20 o más personas trabajadoras, por lo menos, el cinco por ciento del total del personal sean personas con discapacidad;

IV. Aplicar, en el centro de trabajo, las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad en el entorno físico, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios, ya sea

a través del diseño universal, de la eliminación de barreras en los entornos ya existentes, o a través de la implementación de ajustes razonables en casos concretos.

V. Otorgar capacitación laboral a las personas con discapacidad en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades, en términos de lo establecido a que se refiere esta Ley;

VI. Diseñar y ejecutar los procedimientos de reclutamiento, selección y contratación, bajo los principios de equidad, de igualdad de oportunidades y de inclusión plena y efectiva;

VII. Examinar los procedimientos de selección para eliminar la discriminación directa o indirecta, por motivos de discapacidad, que obstaculicen, menoscaben o dejen sin efecto el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad en el ámbito laboral.

Entre otras, se deberán realizar acciones o ajustes razonables que permitan contar con formatos de solicitud de empleo de diseño universal, descripción de perfiles del puesto o categoría a desempeñar bajo el principio de inclusión plena y efectiva, y facilidades de comunicación durante los procedimientos de reclutamiento y selección;

VIII. Fomentar y sensibilizar al personal que intervenga en el procedimiento de reclutamiento, de selección y de contratación respecto de la inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito laboral;

IX. Respetar y garantizar condiciones de trabajo accesibles, seguras y saludables a las personas con discapacidad, en el centro de trabajo, y la adopción de los ajustes razonables y acciones afirmativas que se requieran, en términos de lo establecido en la presente Ley;

X. Garantizar el adecuado salario remunerador, la jornada laboral y demás condiciones de trabajo, en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades, y

XI. Asegurar que las personas trabajadoras con discapacidad accedan a oportunidades de ascenso, en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades. Asimismo, en los casos que lo ameriten, promover la adecuación de funciones laborales y demás prestaciones asociadas al empleo, siempre que sea en beneficio de la persona trabajadora con discapacidad, así como evitar despidos o cualquier otra medida en perjuicio de las personas con discapacidad, como el descenso de categoría o puesto, o la reducción del salario, cuando tenga como motivo la discapacidad.

**Artículo 33 TER.-** Toda persona trabajadora que adquiera una discapacidad por riesgo de trabajo, una vez que haya concluido su proceso de rehabilitación, o éste se encuentre lo suficientemente avanzado, y le permita hacerlo, podrá solicitar a la persona empleadora que le reponga en su empleo, o algún otro, sin pérdida alguna de sus derechos laborales.

**Artículo 33 QUATER.-** Queda prohibido cualquier tipo de discriminación por motivo de discapacidad en la selección, contratación, remuneración, tipo de empleo, reinserción, continuidad, capacitación, liquidación laboral o promoción profesional de las personas. Las personas empleadoras deberán implementar, en el centro de trabajo, medidas que garanticen la igualdad de oportunidades en lo antes mencionado.

**Artículo 33 QUINQUIES.-** Las personas empleadoras deberán realizar los ajustes razonables, en términos de lo dispuesto en la presente Ley, esto es, que no impongan una carga desproporcionada o indebida. Las personas empleadoras deberán garantizar, en el centro de trabajo, dicho derecho, así como que se encuentren libres de hostigamiento y/o acoso sexual, malos tratamientos u otros análogos.

**Artículo 33 SEXIES.-** Durante los procesos de reclutamiento, selección, contratación y de inclusión laboral se podrá solicitar el apoyo de instituciones públicas, organizaciones civiles y/o empresas, para brindar asesoría, intermediación o acompañamiento, tanto al patrón como a las personas con discapacidad en las diferentes fases de su contratación y empleo. Este modelo de trabajo será aplicable en aquellos casos en que las características de la discapacidad así lo requieran o ameriten, considerando como criterio primordial que la ausencia de este acompañamiento pudiera colocar en riesgo la contratación y/o el desempeño laboral de la persona.

**Artículo SEPTIES.-** Se adoptarán medidas progresivas, para garantizar la accesibilidad en el centro de trabajo, a fin de suprimir las diversas barreras físicas, socioculturales y de la comunicación que impidan a las personas con discapacidad solicitar, obtener y mantener un empleo. No se podrá alegar insuficiencia presupuestaria para la realización de las medidas progresivas.

El hecho de que un lugar de trabajo no sea accesible, no justificará la falta de empleo de personas con discapacidad.

A. Son obligaciones de las personas empleadoras:

I. Realizar un análisis para determinar la compatibilidad del puesto de trabajo con la discapacidad que presenta la persona trabajadora;

II. Contar en los centros de trabajo con las medidas pertinentes que permitan la accesibilidad de personas trabajadoras con discapacidad a éste, o realizar los ajustes razonables, a fin de permitir el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás al entorno físico, así como, facilitar el acceso, y manipular objetos y controles, entre otras, de acuerdo con las actividades a desarrollar. En su caso, proporcionar, y permitir, asistencia con elementos mecánicos o auxilio con personas o, en su caso, de perros guía o animal de servicio, si el entorno físico impone dificultades a su desplazamiento;

III. Establecer por escrito las acciones y medidas que se deben implementar en el centro de trabajo, considerando, además, para cada puesto y lugar de trabajo:

- a) La discapacidad de cada trabajador;
- b) El área del puesto de trabajo;
- c) Las barreras específicas que impactan en la inclusión de las personas con discapacidad;
- d) Las medidas pertinentes, técnicas o administrativas, existentes, así como la evaluación de su efectividad, y
- e) En su caso, las medidas pertinentes adicionales que el patrón determine implementar para minimizar las barreras.

**Artículo 33 OCTIES.-** Para realizar el análisis, a fin de determinar la compatibilidad de cada persona trabajadora con el puesto de trabajo, la persona empleadora deberá considerar las variables siguientes:

- I. Las características de las diversas discapacidades de las personas trabajadoras;
- II. La descripción del puesto de trabajo;
- III. La demanda física, mental, intelectual o sensorial del puesto de trabajo;
- IV. El lugar de trabajo, que deberá considerar, en su caso, elementos tales como:
  - a) Factores ergonómicos;
  - b) Iluminación;
  - c) Señalización;
  - d) Distribución de rutas de circulación con accesos y salidas;
  - e) Pasillos circundantes al lugar de trabajo, o
  - f) Accesorios de trabajo que manipula (materiales, equipo, maquinaria, herramientas, entre otros).
- V. El análisis para determinar la compatibilidad de la persona trabajadora con el puesto y lugar de trabajo, deberá arrojar la información siguiente:
  - a) La identificación de las barreras a que está expuesta la persona trabajadora con discapacidad, y
  - b) Las medidas a desarrollar para eliminar, reducir o controlar las barreras a personas trabajadoras con discapacidad y, en su caso, la adecuación del puesto y lugar de trabajo.
- VI. La actualización del análisis, deberá hacerse cuando:
  - a) Exista modificación de las características de la discapacidad de la persona trabajadora;
  - b) Se incorporen nuevas herramientas, maquinarias, equipos, o accesorios;
  - c) Se modifique el lugar y puesto de trabajo que ocupa la persona trabajadora con discapacidad;
  - d) Se modifique la actividad que desarrolla y el procedimiento que sigue la persona trabajadora con discapacidad, o
  - e) Se modifique el entorno de trabajo de la persona trabajadora con discapacidad.

**Artículo 33 NONIES.-** La convocatoria de los puestos de trabajo vacantes serán publicadas en las diferentes fuentes de reclutamiento a las cuales pueda acceder cualquier persona, incluyendo formatos accesibles y mensajes positivos que alienten la iniciativa de las personas con discapacidad a concursar en las convocatorias.

En el reclutamiento y selección de las personas trabajadoras podrán participar las personas con discapacidad que reúnan las características y habilidades que requiera la categoría o

puesto de trabajo, por lo que deberá adecuarse el procedimiento de reclutamiento y selección, y facilitar las herramientas, instrumentos, mediante los ajustes razonables que garanticen la igualdad sustantiva.

El proceso de inducción para las personas con discapacidad que hayan sido contratadas se dará en tres esferas: inducción al centro de trabajo; al área de adscripción; y, al puesto a desempeñar, incluyendo a las personas con las que se establecerá trato directo o algún tipo de acompañamiento. Asimismo, se realizará una sesión informativa y de sensibilización con las personas involucradas en las tres esferas mencionadas, a fin de identificar posibles consideraciones que faciliten la inclusión.

**Artículo 33 DECIES.-** Todos los patrones tienen la obligación de proporcionar capacitación y sensibilización a todas sus personas trabajadoras y con mayor énfasis al personal que trabaje con personas con discapacidad, consistente en la conceptualización de la discapacidad, los derechos de las personas con discapacidad, el uso del lenguaje incluyente, la supresión de las barreras físicas y socioculturales, el trato digno y diferenciado por tipo de discapacidad, entre otros temas, con el propósito de facilitar herramientas que permitan participar adecuadamente en la aplicación y adopción de las garantías mínimas de apoyo, que sean previstas para el desempeño laboral de las personas con discapacidad. Los patrones además tendrán la obligación de implementar, en acuerdo con los trabajadores, un protocolo para la inclusión laboral de las personas con discapacidad.

**Artículo 33 UNDECIES.-** Los centros de trabajo deberán contar con las siguientes garantías, de carácter enunciativo y no limitativo. Los apoyos podrán modificarse de acuerdo con las necesidades específicas de la persona trabajadora con discapacidad, y las barreras físicas sensoriales, mentales e intelectuales que se le presente en el centro de trabajo.

I. Discapacidad Física.

- a) Eliminar las barreras físicas dentro de los centros de trabajo, mediante la aplicación de medidas de accesibilidad que aseguren el adecuado desarrollo de las actividades laborales de la manera más autónoma y segura posible, y
- b) Proporcionar los apoyos tecnológicos que faciliten el uso y aprovechamiento de los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, para personas con limitaciones físicas.

II. Discapacidad Mental.

- a) Que el ambiente laboral sea libre de discriminación y de violencia, y eviten situaciones laborales o personales de estrés y presión que no sean manejables por la persona;
- b) Que las tareas encomendadas sean concretas, sin implicar niveles de presión, y ofrecer acompañamiento en aquellas que impliquen mayores niveles de responsabilidad o complejidad, y
- c) Que las actividades laborales sean supervisadas, y se verifique el cumplimiento del tratamiento y control que le fue prescrito a la persona trabajadora con discapacidad.

III. Discapacidad Intelectual.

- a) Realizar el análisis e identificación precisa de las potencialidades de la persona, mediante asesoría, para asegurar la asignación de tareas;

b) Ofrecer supervisión y/o acompañamiento en aquellas actividades que impliquen mayores niveles de responsabilidad o complejidad, y

c) La instrucción de actividades debe transmitirse mediante una comunicación clara, precisa y sencilla, empleando, incluso, ejemplos demostrativos.

IV. Discapacidad Visual.

a) Proporcionar los apoyos tecnológicos que faciliten el uso y aprovechamiento de los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, para personas con limitaciones visuales;

b) Asegurar el desplazamiento de la persona dentro de las instalaciones del centro de trabajo, mediante la identificación de los espacios con señalética de alto relieve, contraste en sistema Braille, y

c) Proporcionar impresiones en sistema Braille de los materiales de trabajo.

V. Discapacidad Auditiva.

a) Emplear lenguaje escrito, oral y la lengua de señas mexicana, la visualización de textos, la comunicación táctil, los dispositivos multimedia escritos o auditivos de fácil acceso, el lenguaje sencillo y otros modos, medios, sistemas y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso;

b) Evitar actividades que impliquen la necesidad de comunicación con el público, y

c) Proporcionar capacitación en interpretación básica de la lengua de señas mexicana, para el personal que tendrá trato directo con la persona trabajadora con discapacidad

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**Atentamente.**

**Victoria de Durango, Durango, a 15 de Noviembre de 2022.**

**DIP. SANDRA LILIA AMAYA  
ROSALES**

**DIP. MARISOL CARRILLO  
QUIROGA**

**DIP. CHRISTIAN ALAN JEAN  
ESPARZA**

**DIP. BERNABÉ AGUILAR  
CARRILLO**

**DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ**

**DIP. OFELIA RENTERIA DELGADILLO**

**DIP. EDUARDO GARCIA REYES**

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LAS Y LOS DIPUTADOS DE MORENA DE ESTA LEGISLATURA, HEMOS ENFOCADO NUESTROS ESFUERZOS EN LAS CAUSAS SOCIALES, AQUELLAS QUE DURANTE MUCHO TIEMPO HAN ESTADO DESATENDIDAS Y A LAS CUALES POR MUCHOS AÑOS NO SE LES HA DADO LA IMPORTANCIA, SIN EMBARGO, TIENEN UN IMPACTO RELEVANTE EN LA VIDA COTIDIANA DE LAS Y LOS DURANGUENSES. COMO YA LO HE MENCIONADO, LA LUCHA POR LOS DERECHOS HUMANOS LABORALES ES PARTE DE LA HISTORIA DE NUESTRO PAÍS Y ES DE RECONOCERSE SU EVOLUCIÓN, SIN EMBARGO, AÚN HAY MUCHO POR HACER. EN ESTA OCASIÓN, ME GUSTARÍA ABORDAR UNA CUESTIÓN RELACIONADA A LOS DERECHOS LABORALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EL DERECHO AL TRABAJO ES UN DERECHO ESENCIAL Y RECONOCIDO EN LA CONSTITUCIÓN, ASÍ COMO LO ESTABLECE TAMBIÉN LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TODAS LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TIENEN DERECHO A TRABAJAR, EN IGUALDAD DE CONDICIONES QUE LAS DEMÁS, Y ESTO INCLUYE EL DERECHO A TENER LA OPORTUNIDAD DE GANARSE LA VIDA POR MEDIO DE UN TRABAJO DIGNO E INTEGRO ELEGIDO LIBREMENTE Y EN UN ENTORNO LABORAL ABIERTO, INCLUSIVO Y ACCESIBLE. EN ESTA OPORTUNIDAD DEBO RECONOCER, QUE RESULTA NECESARIO DEJAR EN CLARO QUE LA LEY DE INCLUSIÓN PARA LAS PERSONAS CON

DISCAPACIDAD EN NUESTRA ENTIDAD, ESTABLECE LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL QUE SE LES DEBE BRINDAR A PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD, SIN EMBARGO, DICHO ORDENAMIENTO NO PRIORIZA SUS DERECHOS LABORALES. ANTE ESTA SITUACIÓN, DESDE MI PUNTO DE VISTA, NUNCA VAN A SER EXCESIVOS LOS ESFUERZOS QUE SE HAGAN EN MATERIA DE INCLUSIÓN A PERSONAS DISCAPACITADAS Y, POR ESO MÁS QUE PREOCUPARNOS DEBE OCUPARNOS COMO LEGISLADORAS Y LEGISLADORES. SI BIEN ES CIERTO LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EXPERIMENTAN MAYOR TASA DE DESEMPLEO E INACTIVIDAD ECONÓMICA Y ESTÁN EN MAYOR RIESGO DE UNA PROTECCIÓN SOCIAL INSUFICIENTE, LA CALIDAD DEL EMPLEO SUELE SER MENOR, POCO RETRIBUIDO Y CON MENORES VENTAJAS. AUNADO A ESO, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS POR SU LIMITACIÓN FÍSICA, MENTAL O SENSORIAL Y POR BARRERAS QUE LA MISMA SOCIEDAD LES IMPONE, PRESENTAN ALTOS GRADOS DE EXCLUSIÓN SOCIAL, Y QUE PRESENTAN POCO ACCESO A EMPLEO, EDUCACIÓN, ACCESIBILIDAD A SITIOS PÚBLICOS, ENTRE OTRAS DESVENTAJAS SOCIALES. EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS, SE LES CONDICIONA Y RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, IMPONIÉNDOSELES “BARRERAS” SOCIALES, CULTURALES Y FÍSICAS PARA LA REALIZACIÓN DE MUCHAS ACTIVIDADES GENERALES. COMPAÑERAS, COMPAÑEROS, LA INCLUSIÓN Y VIDA INDEPENDIENTE ES UN MARCO DEL CUAL DEBEMOS PARTIR, ES DECIR, POR UN LADO, LOGRAR QUE LA SOCIEDAD RECONOZCA QUE LA EXISTENCIA HUMANA TIENE LUGAR EN UNA MULTIPLICIDAD DE CONDICIONES Y POR OTRO

LADO, LOGRAR QUE CADA PERSONA, INDEPENDIEMENTE DE SUS CAPACIDADES O CONDICIONES LOGRE UNA SUPERACIÓN PROFESIONAL Y PERSONAL. ES POR ESO QUE NO ES POSIBLE QUE SE SIGA NORMALIZANDO QUE PADECER ALGUNA DISCAPACIDAD SEA SINÓNIMO DE NO PODER LOGRAR UNA SUPERACIÓN PROFESIONAL TANTO COMO PERSONAL Y SOCIAL, NI QUE DEJEMOS DE PRIORIZAR LOS DERECHOS LABORALES DE LOS CUALES TODAS Y TODOS SOMOS DIGNOS. POR ESTAS RAZONES PROPONEMOS QUE EN NUESTRA LEY DE INCLUSIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL ESTADO DE DURANGO SE PRIORICE UNO DE LOS DERECHOS MÁS IMPORTANTES PARA CUALQUIER PERSONA, EN UNA ACTIVIDAD QUE DIGNIFICA A LAS PERSONAS Y POR MEDIO DE LA CUAL OBTENEMOS LOS RECURSOS PARA SATISFACER LA MAYORÍA DE NUESTRAS NECESIDADES, YA QUE, EL TRABAJO NO ES SOLO UNA ACTIVIDAD REMUNERADA, ES MEJOR AÚN UNA ACTIVIDAD QUE DIGNIFICA Y QUE ASEGURA LA MANUTENCIÓN DE LOS TRABAJADORES Y SUS FAMILIAS. Y QUE TAMBIÉN ES UN DERECHO QUE LES HA SIDO NEGADO A MILLONES DE DURANGUENSES CON ALGUNA DISCAPACIDAD, POR LA SIMPLE Y SENCILLA RAZÓN DE QUE NO EXISTEN LAS CONDICIONES ADECUADAS EN LOS CENTROS LABORALES, NI REGLAS CLARAS PARA SU CONTRATACIÓN, PEOR AÚN, EL MISMO GOBIERNO NO SABE CÓMO TRATAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON ALGUNA DISCAPACIDAD. ES POR DICHO MOTIVO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS QUE DEBEMOS CONTINUAR MEJORANDO LAS CONDICIONES DE LOS CIUDADANOS Y PRIORIZAR AQUELLAS PERSONAS QUE POR DESGRACIA PADECEN UNA DISCAPACIDAD, PARA QUE PUEDAN PROSPERAR Y TENER UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA. COMO

PODEMOS OBSERVAR EL MARCO JURÍDICO A NIVEL NACIONAL Y ESTATAL ES VASTO, PERO NO SUFICIENTE. SI BIEN ES CIERTO QUE HEMOS AVANZADO, AÚN FALTA UN LARGO CAMINO POR RECORRER EN MATERIA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. DE IMPLEMENTARSE LA PRESENTE INICIATIVA LOGRAREMOS CONSTRUIR E IMPULSAR MEJORES CONDICIONES DE VIDA A FIN PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PLENA INCLUSIÓN EN LA SOCIEDAD, GARANTIZANDO QUE PUEDAN DESARROLLARSE EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y DIGNIDAD, ESTO A FIN DE CONSOLIDAR Y RESPETAR SU DERECHO AL TRABAJO. ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES.

VICEPRESIDENTA: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.



**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXIX LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTES.**

Los suscritos DIPUTADAS Y DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA, MARISOL CARRILLO QUIROGA Y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, integrantes del **“GRUPO PARLAMENTARIO MORENA”**, integrantes de la LXIX legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la **LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO**, en base a la siguiente;

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La identidad de una persona es todo en la vida de cada ser humano en el mundo, en ella se refleja el valor tan importante que es contar no solo con un nombre y apellidos, si no, que dentro también se incluye cada aspecto que se muestra a la sociedad.

En definiciones variadas la identidad es, en términos generales, la concepción y expresión que tiene cada persona acerca de su individualidad y acerca de su pertenencia o no a ciertos grupos, en pocas palabras la identidad la podemos definir como la circunstancia de ser una persona o cosa en concreto y no otra, determinada por un conjunto de rasgos o características que la diferencian de otras.

Tan importante resulta para todos contar con una identidad que sin esta prácticamente no seríamos nada dentro de una sociedad, pese a que cada persona es única en todo el mundo, por eso la necesidad de tener no solo un nombre si no una identidad que nos respalde.

En un sentido mas legal, el contar con identidad resulta fundamental en el desarrollo de cada individuo pues si lo figuramos desde el sentido del nombre propio de cada persona, este es necesario al momento de exigir derechos y obligaciones.

Ante esta situación de echo la CONDUCEF (El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, por sus siglas en ingles) ya se ha pronunciado al respecto y ha manejado un criterio al respecto con la identidad de los menores, con lo siguiente:

*Este estudio contiene los datos más recientes sobre registro de nacimiento en México y su vínculo con el derecho a la identidad de los niños y niñas.*

*El derecho a la identidad permite que niñas y niños tengan un nombre y una nacionalidad desde su nacimiento. Además, es la puerta a sus otros derechos como el acceso a servicios de salud, educación y protección.*

*En México, al menos 1 millón de personas de todas las edades no cuentan con registro de nacimiento. De ellas, más de 600 mil son niñas, niños o adolescentes.*

Como se menciona la cifra de menores que no cuentan con registro, es un tema bastante alarmante que pone en la mesa un tema que se tiene que remediar.

En nuestro estado, la situación no es la excepción y de hecho se complica un poco más, pues a la fecha el registrar a un niño perteneciente a una comunidad indígena causa en los padres cierta dificultad solo por no tener acceso a un registro civil con inclusión.

Esta situación se traduce de la siguiente forma, las personas que conforman y pertenecen a una comunidad indígena, deben de estar garantizados de tener todos los derechos, aun y cuando los desconozcan de cierta manera, es el estado el obligado de respetarlos y promoverlos.

Sin embargo, esto no sucede de la forma habitualmente correcto, pues muchas veces el propio estado no se encuentra capacitado para obedecer las políticas de los derechos humanos, no solo para el sector de los pueblos originarios, si no a todos los grupos vulnerables.

Por decirlo de cierta manera y abordando el tema del registro de niños en las comunidades indígenas, resulta poco accesible a los padres registrar a sus hijos en las oficinas de registro civil, simplemente por no entender el idioma.

Bajo este supuesto, que de cierta manera si ocurre en nuestro, es necesario legislar estos supuestos, pues no puede ser de ninguna manera tolerar que existan niños a los que no se les reconozca con identidad, simplemente por no contar con un acta de nacimiento.

Y ante esta situación, como ya se ha expuesto, los derechos empiezan con la identidad y facultad para exigirlos, pero recaemos en el mismo supuesto, de cómo exigir un derecho cuando no se reconoce al individuo como persona de derechos en primer lugar.

Por eso el objetivo de a iniciativa comprende dotar de un mecanismo eficiente, a los registros civiles ubicados en las comunidades indígenas, para que estos cuenten con un traductor certificado y calificado que ayude en el proceso para registrar a los menores pertenecientes a las comunidades indígenas.

Por todo lo anterior el grupo parlamentario de MORENA Cuarta Transformación, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

### **PROYECTO DE DECRETO**

LA LXIX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

**UNICO.** – SE REFORMA EL INCISO IV Y SE ADICIONA EL INCISO IV BIS; DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

### **LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO**

### **CAPÍTULO TERCERO DEL DERECHO A LA IDENTIDAD**

**ARTÍCULO 15.** Niñas, niños y adolescentes, en términos de la legislación civil aplicable, desde su nacimiento, tienen derecho a:

- I. Contar con nombre y los apellidos que les correspondan, así como a ser inscritos en el Registro Civil respectivo de forma inmediata y gratuita, y a que se les expida en forma ágil y sin costo la primera copia certificada del acta correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables;
- II. Contar con nacionalidad, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Federal, la Constitución Local y los tratados internacionales;
- III. Conocer su filiación y su origen, en la medida de lo posible y siempre que ello sea acorde con el interés superior de la niñez, y
- IV. Preservar su identidad, incluidos el nombre, la nacionalidad y su pertenencia cultural, así como sus relaciones familiares.

Las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán colaborar en la búsqueda, localización y obtención de la información necesaria para acreditar o restablecer la identidad de niñas, niños y adolescentes.

La Procuraduría de Protección, en el ámbito de su respectiva competencia, orientará a las autoridades que correspondan para que den debido cumplimiento al presente artículo. Cuando haya procesos o procedimientos que deriven en cambio de apellidos de niñas, niños y adolescentes, éstos tendrán el derecho a opinar y a ser tomados en cuenta, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

Para efectos del reconocimiento de maternidad y paternidad de niñas, niños y adolescentes, así como en relación con los derechos y obligaciones derivados de la filiación y parentesco, se estará a la legislación civil aplicable. Ante la negativa de la prueba de paternidad o maternidad, la autoridad competente, salvo prueba en contrario, presumirá que es el padre o la madre respectivamente.

La falta de documentación para acreditar la identidad de niñas, niños y adolescentes no será obstáculo para garantizar sus derechos, el registro civil en aquellas Oficialías con población indígena contará con al menos un traductor de lenguas.

IV Bis. El Registro civil deberá hacer campañas al menos dos veces por año, en las cuales garantice el derecho a la identidad.

En el caso de los pueblos originarios el registro civil llevará dichas campañas hasta sus comunidades.

### **ARTICULOS TRANSITORIOS**



ARTICULO PRIMERO. - El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTICULO SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**ATENTAMENTE.**

DURANGO DGO A 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

**SANDRA LILIA AMAYA ROSALES**

**ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ**

**OFELIA RENTERÍA DELGADILLO**

**EDUARDO GARCÍA REYES**

**CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA**

**MARISOL CARRILLO QUIROGA**

**BERNABÉ AGUILAR CARRILLO**

VICEPRESIDENTA: BUENOS DÍAS, TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO BERNABE AGUILAR CARRILLO, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO BERNABE AGUILAR CARRILLO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS, "MÁS VALE EL BUEN NOMBRE DE LAS MUCHAS RIQUEZAS" MIGUEL DE CERVANTES, ANTES DE EMPEZAR Y PARTICIPACIÓN ME PERMITO EXPONER LO QUE EL SIGNIFICADO DEL NOMBRE DESDE UN ÁMBITO JURÍDICO EL CUAL SE ESTABLECE COMO CONJUNTO DE VOCABLOS, EL PRIMERO OPCIONAL Y LOS SEGUNDOS POR FILIACIÓN, MEDIANTE LOS CUALES UNA PERSONA FÍSICA ES INDIVIDUALIZADA E IDENTIFICADA POR EL ESTADO Y EN SOCIEDAD, DESDE ESTA DESIGNACIÓN PARTICULAR DEL NOMBRE NOS

DAMOS CUENTA DE LA TREMENDA IMPORTANCIA QUE RESULTA PARA UN INDIVIDUO CONTAR CON UN HOMBRE SI QUIERE SER IDENTIFICADO POR LA SOCIEDAD, PUES ES AQUÍ DONDE EMPIEZA UNA VIDA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, LA IDENTIDAD POR OTRO LADO QUE DEFINE POR LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA COMO EL CONJUNTO DE RASGOS PROPIOS DE UN INDIVIDUO O DE UNA COLECTIVIDAD QUE LOS CARACTERIZAN FRENTE A LOS DEMÁS, CÓMO SE APRECIA CON ESTOS DOS TÉRMINOS AUNQUE SIMILARES EN LO SUBJETIVO SE APRECIA UNA ENORME DIFERENCIA, EL OBJETIVO UNO RECONOCE AL INDIVIDUO FRENTE AL ESTADO Y LA OTRA FRENTE A LOS DEMÁS, ENTENDIENDO LO ANTERIOR NOS RESULTA PRÁCTICO A TODOS NOSOTROS CONTAR CON UN NOMBRE Y APELLIDO PUES ES DE ESTA MANERA QUE SABEMOS QUE SOMOS CIUDADANOS CON DERECHOS Y OBLIGACIONES EN EL MISMO SENTIDO, ES DECIR GRACIAS A NUESTRO NOMBRE SE NOS RECONOCE HOY COMO DIPUTADOS EN EL PARTICULAR DE LAS COSAS, SIN EMBARGO EL DAR POR HECHO QUE TODAS LAS PERSONAS CUENTAN CON UN HOMBRE DIGNO ES UNA SITUACIÓN QUE SE MANEJA SIN QUE SE MUESTRE EL GRADO DE IMPORTANCIA QUE SE LE DEBE PRESTAR A ESTE ACONTECIMIENTO ME REFIERO AL REGISTRO DE NACIMIENTO, QUISE ANTES DE TODO DIFERENCIAR EL NOMBRE DE LA IDENTIDAD PORQUE TODOS NOSOTROS CONTAMOS CON UN ACTA DE NACIMIENTO DONDE SE MENCIONA CÓMO NOS LLAMAMOS Y ES EN ESTE PUNTO DEL REGISTRO DE NACIMIENTO DONDE NOS DAMOS CUENTA QUE DESDE AQUÍ NACE UNA PERSONA JURÍDICA, SIN EMBARGO EL QUE SE DÉ POR HECHO DE QUE UNA PERSONA TIENE NOMBRE Y APELLIDO CAUSA UNA ESPECIE DE IGNORANCIA PORQUE SABEMOS QUE TODO AL FIN Y AL

CABO CUENTA CON UN HOMBRE PERO SI NO ES EL NOMBRE QUE SE TENÍA CONTEMPLADO, BAJO ESTE ESQUEMA NO ME REFIERO A LOS NOMBRES QUE NO SE PERMITEN EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL PORQUE ESE TEMA MÁS BIEN SE CENTRAN EN AQUELLOS QUE PUDIERAN OCASIONAR CIERTOS PROBLEMAS O DIFICULTADES EN EL MENOR, PUES ES CUANDO NIÑOS O MEJOR DICHO DE BEBÉS CUANDO EL PROCESO DE REGISTRO DE NACIMIENTO OCURRE, ASIMISMO LA DIFICULTAD DE LA QUE PRECISÓ ATIENDE A UN TEMA MÁS OBJETIVO POR EL NOMBRE EXISTE Y ESTÁ SIN EMBARGO EL PROCESO ES EL QUE MUCHAS VECES NO ESTÁ DEL TODO CLARO, SOBRE TODO EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LAS QUE ORGULLOSAMENTE PERTENEZCO Y REPRESENTO, ESTE LIGERO INCONVENIENTE DE CIERTA MANERA Y SE DA EN LOS PUEBLOS ORIGINARIOS A MÍ ME HA CONSTATADO QUE MIS HERMANOS Y HERMANAS INDÍGENAS HAN TENIDO DIFICULTADES A LA HORA DE REGISTRAR A SUS HIJOS SIMPLEMENTE POR NO ENTENDER CÓMO ES EL PROCESO DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL, POR ESO MISMO DURANTE ESTA INTERVENCIÓN HE PRECISADO QUE LA INICIATIVA EN MENCIÓN ATIENDE A CUESTIONES MERAMENTE SUBJETIVAS PUES NUNCA SE HA EXPUESTO QUE DE ALGUNA MANERA SE LES NIEGUE A LAS PERSONAS EL DERECHO A UN NOMBRE DIGNO, PUES ÉSTE EN PRIMER LUGAR ES UN DERECHO HUMANO RECONOCIDO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN, LO QUE SÍ SE PLANTEA ES QUE PARA ACCEDER A ESTA DE FORMA REMOTA Y SENCILLA PARA TODOS POR IGUAL SE INCORPORE EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL EN PARTICULAR EN AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN UBICADAS EN COMUNIDADES INDÍGENAS O CERCANAS A

ÉSTAS, UN TRADUCTOR CALIFICADO QUE INTERVENGA EN EL PROCESO DE REGISTRO DE NACIMIENTO CUANDO ÉSTE SE ENCOMIENDE AL DE UNA NIÑA O NIÑO INDÍGENA, DE LA MISMA MANERA SE INCLUYE COMO ANTERIORMENTE HE MENCIONADO EL DERECHO A CONTAR CON UNA IDENTIDAD Y EL CUAL DE ANTEMANO NO ESTÁ LO SUFICIENTEMENTE COMPRENDIDO DENTRO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS POR ESO ESTA INICIATIVA TAMBIÉN TIENE POR OBJETO QUE SE REALICEN CAMPAÑAS DEL REGISTRO CIVIL DENTRO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS QUE TENGAN POR OBJETO GARANTIZAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD, YA PARA CONCLUIR MI PARTICIPACIÓN SOLO REFRENDAR MI COMPROMISO CON MIS HERMANOS Y HERMANAS INDÍGENAS CON ESTA INICIATIVA EN LA BANCADA DE MORENA SEGUIREMOS IMPULSANDO AQUELLAS QUE TENGA POR OBJETO EL SALVAGUARDAR LOS DERECHOS DE TODAS Y TODOS, GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA ES CUÁNTO.

VICEPRESIDENTA: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS FAMILIARES Y DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITEN LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL SIGUIENTE DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE DURANGO.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Derechos Humanos**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto enviada por los **CC. DIPUTADOS DAVID RAMOS ZEPEDA Y FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LOS CC. DIPUTADOS JOEL CORRAL ALCANTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA, GERARDO GALAVÍZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ Y FERNANDO ROCHA AMARO, INTERGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE DURANGO, EN MATERIA DE DERECHOS DE LAS MUJERES RECLUSAS**; Por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los artículos 136, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Los suscritos damos cuenta que la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen fue presentada al Pleno de este H. Congreso del Estado, en fecha 07 de octubre de 2021 y que la misma tiene como objeto la reforma de la fracción XI, del artículo 13, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, para modificar la redacción actual de dicha fracción, con la intención de que la Comisión Estatal, tenga como atribución la de supervisar que tanto hombres y mujeres (reclusos) así como niñas y niños que convivan con detenidos o reclusos, cuenten con todas las prerrogativas que garanticen sus derechos humanos, incluyendo la perspectiva de género en el ejercicio de sus derechos.

**SEGUNDO.** – Los iniciadores manifiestan en su exposición de motivos que “la perspectiva de género, debe trasladarse a todas y cada una de las áreas que abarque la impartición de justicia, incluyendo la ejecución de penas”, y es el caso de las mujeres que se encuentran privadas de su libertad, reclusas en centros penitenciarios por la comisión de algún delito, toda vez que se encuentran entre los grupos sociales de mayor vulnerabilidad, esto, debido a las necesidades particulares, restricciones y situaciones distintivas en relación con los hombres en prisión.

**TERCERO.** – Al respecto de la situación de las mujeres en condición de reclusas es pertinente manifestar que el 21 de diciembre de 2010, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó las Reglas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas no Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes, también conocidas como “Reglas Bangkok”, las cuales son consideradas como una directriz a seguir por la autoridad, ya que contemplan los aspectos básicos que se deben atender para que se respeten y promuevan los derechos de las internas y sus hijos.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos en 2017 publicó dicho documento con la intención de dar mayor difusión al mismo, y se considere en la implementación de las políticas públicas en materia penitenciaria, coincidiendo a su vez con el llamado que hace Naciones Unidas, a las instituciones nacionales de Derechos Humanos para que se priorice atención a la

cuestión de mujeres y niñas que se encuentran en prisión, incluidas las cuestiones relativas a sus hijos, con miras a identificar y abordar los aspectos y desafíos del problema en función del género.

**CUARTO.-** Considerando a este citado documento como un instrumento internacional que busca la protección de los derechos de las mujeres en situación de reclusas, así como de las niñas y niños, que de alguna manera resultan involucrados en su calidad de hijos, es que esta Comisión que dictamina, considera viable la propuesta, en cuanto a que la Comisión Estatal de Derechos Humanos dentro de sus funciones debe velar por la protección de los derechos de las mujeres reclusas, así como por los de sus hijos, considerando que las mujeres viven una situación de mayor vulnerabilidad a los hombres por sus propias características de género, y sin duda que la observancia de sus derechos humanos debe ser ejecutada en función del género.

**QUINTO.-** El artículo 13 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos establece las atribuciones de la Comisión dentro de las cuales en la fracción XI, establece la de:

“XI.- Supervisar, que las personas que se encuentren privadas de su libertad en los diversos establecimientos de detención o reclusión, cuenten con las prerrogativas constitucionales y legales que garanticen la plena vigencia de sus derechos humanos. Asimismo, se podrá solicitar la revisión médica, tanto física y psicológica de los detenidos, cuando se presuma que han sufrido malos tratos, tortura o cuando así lo requieran, comunicando a las autoridades competentes los resultados para que tomen las medidas conducentes y en su caso, se denuncie ante las autoridades competentes;”

La propuesta hecha por los iniciadores a la letra se presenta de la siguiente forma:

XI. Supervisar, que **las mujeres y hombres** que se encuentren **privados** de su libertad en los diversos establecimientos de detención o reclusión **y las niñas y niños durante la convivencia con la persona sentenciada**, cuenten con **todas** las prerrogativas que garanticen la plena vigencia de sus derechos humanos **consagrados en la Constitución Federal, los Tratados Internacionales, la Constitución Local, y la Legislación aplicables, donde se incluya la perspectiva de género en el ejercicio de dichos derechos**. Asimismo, se podrá solicitar la revisión médica, tanto física y psicológica de los detenidos, cuando se presuma que han sufrido malos tratos, tortura o cuando así lo requieran, comunicando a las autoridades competentes los resultados para que tomen las medidas conducentes y en su caso, denuncie ante las autoridades competentes;

Para lo anterior los dictaminadores consideramos prudente hacer una modificación a dicha propuesta.

La propuesta específicamente de los iniciadores consiste en modificar el término “personas” por “las mujeres y hombres” entendiéndose que de esta forma se especifica que la atribución de la Comisión de supervisar la plena vigencia de los derechos humanos, está dirigida no solo a los hombres sino también a las mujeres, del mismo modo se propone incluir dentro de dicha atribución la vigilancia de los derechos de las niñas y niños que conviven con las sentenciadas, y especifica la propuesta que dichos derechos humanos se encuentran consagrados **en la Constitución Federal, los Tratados Internacionales, la Constitución Local, y la Legislación aplicables, donde se incluya la perspectiva de género en el ejercicio de dichos derechos**.

Para lo que los dictaminadores creemos necesario hacer una modificación para dar mayor fuerza al espíritu de la iniciativa adicionando un párrafo que este dirigido específicamente a los derechos humanos de las mujeres reclusas y sus hijos considerando como ya se manifestó anteriormente



la situación en particular de vulnerabilidad por cuestiones de género en la que se encuentra dicha población el cual quedaría de la siguiente forma:

PROPUESTA:

Supervisar, que las personas que se encuentren privadas de su libertad en los diversos establecimientos de detención o reclusión, cuenten con las prerrogativas constitucionales y legales que garanticen la plena vigencia de sus derechos humanos.

**Tratándose de mujeres detenidas o reclusas, vigilar que sean aplicadas las consideraciones específicas establecidas en los instrumentos internacionales para que de esta forma se garantice plenamente sus derechos humanos, con perspectiva de género, del mismo modo vigilar sean garantizados los derechos de las niñas y niños hijos de las mismas, que convivan en prisión.**

Asimismo, se podrá solicitar la revisión médica, tanto física y psicológica de los detenidos, cuando se presuma que han sufrido malos tratos, tortura o cuando así lo requieran, comunicando a las autoridades competentes los resultados para que tomen las medidas conducentes y en su caso, se denuncie ante las autoridades competentes;

Por lo anterior, esta comisión que dictamina estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma con fundamento en lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, así mismo nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

Artículo Único. - Se reforma el artículo 13 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 13. Para el cumplimiento de sus fines, la Comisión tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. a la X. ....

XI. Supervisar, que las personas que se encuentren privadas de su libertad en los diversos establecimientos de detención o reclusión, cuenten con las prerrogativas constitucionales y legales que garanticen la plena vigencia de sus derechos humanos.

**Tratándose de mujeres detenidas o reclusas, vigilar que sean aplicadas las consideraciones específicas establecidas en los instrumentos internacionales para de esta forma se garantice plenamente sus derechos humanos, con perspectiva de género, del mismo modo vigilar sean garantizados los derechos de las niñas y niños hijos de las mismas, que convivan en prisión.**

Asimismo, se podrá solicitar la revisión médica, tanto física y psicológica de los detenidos, cuando se presuma que han sufrido malos tratos, tortura o cuando así lo requieran, comunicando a las autoridades competentes los resultados para que tomen las medidas conducentes y en su caso, se denuncie ante las autoridades competentes;

XII. al XXIII. ....

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente decreto entrará en vigor en día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



**SEGUNDO.** - Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 10 (diez) días del mes de noviembre del año 2022 (dos mil veintidós).

**LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

**DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO  
PRESIDENTE**

**DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA**

**SECRETARIA**

**DIP. FERNANDO ROCHA AMARO**

**VOCAL**

**DIP. SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ**

**VOCAL**

**DIP. OFELIA RENTERÍA DELGADILLO**

**VOCAL**

**DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA**

**VOCAL**

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITEN LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL SIGUIENTE DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS FAMILIARES Y DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, QUE CONTIENE ADICIONES A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Asuntos Familiares y de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, le fue turnada para su estudio y Dictamen correspondiente, iniciativa con Proyecto de Decreto,

presentada por los CC. Diputadas y Diputados **Christian Alán Jean Esparza, Alejandra del Valle Ramírez, Ofelia Rentería Delgadillo, Eduardo García Reyes, Sandra Lilia Amaya Rosales, Marisol Carrillo Quiroga y Bernabé Aguilar Carrillo** integrantes de la Sexagésima Novena Legislatura, que contiene adiciones a la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 118 fracción XXIII, 142, 183, 184, 187, 188, 189, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones que motivan la aprobación de la misma.

### ANTECEDENTES

Con fecha 15 de marzo del año en curso, fue turnada a este órgano dictaminador la iniciativa que contiene adiciones a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango; la cual fue presentada los CC. Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) de la LXIX Legislatura.

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** - La Comisión de Asuntos Familiares y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes al entrar al estudio y análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que las autoridades del Estado y sus Municipios implemente políticas públicas para garantizar el derecho de la primera infancia.

**SEGUNDO.-.** Ahora bien, El Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas en su observación General número 7<sup>1</sup>, señala el reconocimiento de que los niños pequeños son portadores de todos los derechos consagrados en la Convención y que la primera infancia es un período esencial para la realización de estos derechos.

Al igual el Comité alienta a los Estados Partes a elaborar un programa positivo en relación con los derechos en la primera infancia y deban abandonarse creencias tradicionales que consideran la primera infancia, principalmente, un período de socialización de un ser humano inmaduro, en el que se le encamina hacia la condición de adulto maduro. La Convención exige que los niños, en particular los niños muy pequeños, sean respetados como personas por derecho propio. Los niños pequeños deben considerarse miembros activos de las familias, comunidades y sociedades, con sus propias inquietudes, intereses y puntos de vista.

**TERCERO.** – La primera infancia es un concepto que surge de la neurociencia y las ciencias que estudian el comportamiento y que lleva años desarrollándose y poniendo poco a poco de relieve la importancia de los primeros años de vida del niño/a en lo que respecta a su desarrollo físico, cognitivo, lingüístico y socioafectivo. Estas necesidades pueden planificarse mejor desde un marco de leyes, políticas y programas dirigidos a la primera infancia.

---

<sup>1</sup> <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2010/8019.pdf>

La UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) menciona que la primera infancia sería el período comprendido desde el nacimiento hasta los 8 años de edad, por su parte la UNICEF señala desde el embarazo hasta los 5 años. En México el plan Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia (ENAPI)<sup>2</sup> lo define como el periodo de vida hasta antes de los 6 años.

**CUARTO.** - En ese sentido la Comisión Dictaminadora coincide con los iniciadores, que es importante que todas y todos los niños y niñas tengan acceso a estancias infantiles, donde en estas sean atendidas sus necesidades básicas favoreciendo actividades de prevención, cuidado de su salud, higiene, alimentación y descanso.

Asimismo, de manera respetuosa y sin perjuicio de modificar el sentido de la propuesta, esta Comisión advierte la necesidad de incorporar cambios con el fin de una mayor precisión.

En base a lo anteriormente expuesto, esta Comisión estima que la iniciativa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma. Asimismo, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se adiciona la fracción XXI al artículo 5, recorriéndose de manera subsecuente las anteriores para ocupar el lugar correspondiente; se adiciona la fracción XXIII al artículo 10; y se adiciona al Título Segundo “De Los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, el Capítulo Vigésimo Tercero denominado “Derecho a la Protección de la Primera Infancia” que contiene el artículo 60 Ter, de la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango**, para quedar como siguen:

**Artículo 5...**

De la I a la XX. ...

**XXI. Primera Infancia: Periodo que comprende desde el nacimiento hasta los 6 años de edad, es un momento primordial para el crecimiento cognitivo físico y emocional de las personas;**

**XXII. Procuraduría de Protección:** La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango;

**XXIII. Programa Municipal:** El Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de cada Municipio;

**XXIV. Protección Integral:** Conjunto de mecanismos que se ejecuten en los tres órdenes de gobierno con el fin de garantizar de manera universal y especializada en cada una de las materias relacionadas con los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con los

<sup>2</sup> <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/539066/ENAPI-DOF-02-03-20-.pdf>

principios rectores de esta Ley, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte;

**XXV.** Representación Coadyuvante: El acompañamiento de niñas, niños y adolescentes en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos, que, de manera oficiosa, quedará a cargo de las Procuradurías de Protección, sin perjuicio de la intervención que corresponda al Ministerio Público;

**XXVI.** Representación Originaria: La representación de niñas, niños y adolescentes a cargo de quienes ejerzan la patria potestad o tutela, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable;

**XXVII.** Representación en Suplencia: La representación de niñas, niños y adolescentes a cargo de la Procuraduría de Protección, conforme a su respectivo ámbito de competencia, sin perjuicio de la intervención que corresponda al Ministerio Público;

**XXVIII.** Secretaría Ejecutiva: Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de Durango;

**XXIX.** Sistema DIF Estatal: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango;

**XXX.** Sistema Local de Protección: El Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango;

**XXXI.** Sistemas Municipales DIF: Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango;

**XXXII.** Sistema Nacional DIF: El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y

**XXXIII.** Violencia contra niñas, niños y adolescentes: Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

#### **Artículo 10...**

De la I a la XXII...

**XXIII. Derecho a la protección de la primera infancia.**

### **CAPÍTULO VIGÉSIMO TERCERO DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA**

**Artículo 60 Ter. Niñas y niños tendrán derechos a la protección de su primera infancia. Para garantizar este derecho, las autoridades del Estado y sus Municipios procurarán diseñar programas y políticas públicas que promuevan un desarrollo igualitario durante la primera infancia en materia de salud, nutrición, protección, cuidado y educación.**

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente decreto entrará en vigor en día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** - Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente decreto.



El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., al día 01 (uno) del mes de noviembre del año 2022.

**LA COMISIÓN DE ASUNTOS FAMILIARES  
Y DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

**DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ  
PRESIDENTA**

**DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA  
SECRETARIA**

**DIP. JOEL CORRAL ALCANTAR  
VOCAL**

**DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ  
VOCAL**

**DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO  
VOCAL**

**DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA  
VOCAL**

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITEN LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL SIGUIENTE DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE FINANCIAMIENTO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DURANGO.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente la iniciativa presentada por los **CC. LIC. JULIÁN CESAR RIVAS B.**

**NEVAREZ y M.E. LEONARDO MEJORADO GUZMÁN**, Presidente y Secretario respectivamente del **H. Ayuntamiento de Santiago Papasquiari, Dgo.**, que contiene solicitud de autorización para que por conducto de funcionarios legalmente facultados gestione y contrate con cualquier Institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, en su modalidad de crédito simple, **hasta por la cantidad de \$15,130,000.00 (QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para financiar inversiones públicas productivas, contempladas en su programa de inversión, particularmente en adquisición de maquinaria para obras públicas bajo el rubro de inversión **5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, para el municipio de Santiago Papasquiari, Dgo.; por lo que, en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por artículos *93, 122 fracción III, 183, 184, 185, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** Esta Comisión que dictamina, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que, con la misma, el Ayuntamiento de Santiago Papasquiari, Dgo., pretende conseguir de esta Representación Popular, la autorización para que dicho municipio gestione y contrate con Institución de Crédito Integrante del Sistema Financiero Mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, en la modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de \$15,130,000.00 (QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el (los) instrumento (s) jurídico (s) mediante el (los) cuales se formalice (n) el (los) financiamiento (s) que el Municipio contrate con sustento en lo que se autorice en este Decreto.

**SEGUNDO.** La iniciativa que se dictamina, tiene sustento en el Acta Extraordinaria de Cabildo, número 003/2022, de fecha 21 de septiembre de 2022, del H. Ayuntamiento de Santiago Papasquiari, Dgo., mismo que tiene como fundamento, autorizar al H. Cabildo del Municipio de Santiago Papasquiari, Dgo., solicitar a este Congreso la contratación de un financiamiento hasta por la cantidad de **\$15,130,000.00 (QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, mismo que será utilizado por el Municipio de Santiago Papasquiari, Dgo., cuya finalidad será para financiar inversiones público productivas, contempladas en su programa de inversión, particularmente en adquisición de maquinaria para obras públicas bajo el rubro de inversión **5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

**TERCERO.** De ser autorizado dicho financiamiento, el Municipio deberá formalizar el (los) financiamientos (s) que se autorizan en el presente Decreto, en el ejercicio fiscal **2022 ó 2023** inclusive, y pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que se deriven de los financiamientos que se formalice, en el plazo que negocie con la institución acreditante de que se trate, pero en ningún caso podrá exceder de **120 (ciento veinte)** meses, a partir de la fecha en que el Municipio

suscriba el contrato correspondiente o ejerza la primera disposición de los recursos otorgados, en el entendido que: (i) el (los) contrato (s) que al efecto se celebre (n) deberá (n) precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del financiamiento de que se trate, y (ii) de los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el (los) instrumentos (s) jurídico (s) que al efecto se celebre (n).

**CUARTO.** En tal virtud, al momento de ser autorizado dicho financiamiento, el Municipio por conducto de funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se requieran, afecte irrevocablemente como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o de los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Fondo General de Participaciones, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores, (las “Participaciones Afectas”), en la inteligencia que la afectación que realice el Municipio en términos de lo autorizado en el presente artículo, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en este Decreto hayan sido pagadas en su totalidad.

**QUINTO.** Ahora bien, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su dispositivo 48 dispone que: *“Los proyectos de inversión pública destinados a programas estratégicos en acciones y obras de infraestructura de desarrollo local y regional, podrán tener el carácter de multianual y su conclusión podrá trascender el periodo de la administración estatal o municipal que corresponda, pero tendrán que ser autorizados por el Congreso del Estado y evaluados en forma permanente conforme lo disponga la ley”.*

**SEXTO.** En ese mismo tenor el artículo 160 de la propia Constitución Local dispone que: *“En el manejo de los recursos públicos, los poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los municipios se ajustarán a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad, honradez y responsabilidad social para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

*Las obligaciones o empréstitos que autorice el Congreso del Estado deberán destinarse a destinen (sic) a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, las cuales deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado; en ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente.*

*El Estado y los Municipios podrán contratar obligaciones para cubrir sus necesidades de corto plazo, sin rebasar los límites máximos y condiciones que establezca la ley general expedida por el Congreso de la Unión. Las obligaciones a corto plazo, deberán liquidarse a más tardar tres meses antes del término del periodo de gobierno correspondiente y no podrán contratarse nuevas obligaciones durante esos últimos tres meses.*

*Las licitaciones públicas contempladas en la ley, tendrán por objeto asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*No podrá hacerse erogación alguna que no esté comprendida en el presupuesto de egresos correspondiente o determinada por la ley”.*

**SÉPTIMO.** Por lo que es facultad de este Poder Soberano, autorizar a los ayuntamientos contratar obligaciones y empréstitos, y en su caso afectar como garantía o fuente de pago o de cualquier otra forma los ingresos que les correspondan, en los términos establecidos en las leyes correspondientes, de conformidad con lo que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en el artículo 82, en su fracción I, inciso d) que dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 82.- El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes:

*“d) Autorizar al ejecutivo, a los ayuntamientos, los organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos, los montos máximos para contratar obligaciones y empréstitos y en su caso, a afectar como garantía fuente de pago o de cualquier otra forma los ingresos que les correspondan, en los términos establecidos en las leyes correspondientes.*

*Las autorizaciones a que se refiere este inciso deberán ser aprobados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago y deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado”.*

**OCTAVO.** Por lo antes expuesto, esta Comisión que dictamina, y en base a lo establecido en el artículo 122, fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, emitimos el presente dictamen que contiene financiamiento de hasta por la cantidad de \$15,130,000.00 (QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), más intereses, comisiones y demás accesorios que se establecen en los instrumentos jurídicos mediante los cuales se formalice el financiamiento o financiamientos que el Municipio contrate; por lo que lo suscritos coincidimos con los iniciadores, en razón de que para que el Municipio de Santiago Papasquiario, Dgo., pueda acceder a más y mejor obra pública, no es suficiente con sus ingresos propios, y en lo que corresponde a participaciones y aportaciones ya vienen etiquetadas para determinado fin; es por eso, que para la adquisición de maquinaria para obras públicas del municipio de Santiago Papasquiario, Dgo., bajo el rubro de inversión **5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, sus ingresos propios no son suficientes, por lo que es necesario apoyar la petición de los iniciadores, siempre y cuando éste cumpla con los dispositivos de disciplina financiera contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; por lo que, estamos seguros que al ser elevado al Pleno el presente dictamen, el mismo será aprobado por las dos terceras partes de los miembros presentes, tal como lo mandatan nuestros ordenamientos constitucionales, o en su caso por el total de los miembros presentes.

**NOVENO.** De igual forma, es importante mencionar que este H. Congreso del Estado, tuvo a bien analizar la capacidad de pago del Municipio de Santiago Papasquiario, Dgo., dando cuenta en consecuencia, que de conformidad con el Sistema de Alertas, publicado en la página de la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dicho municipio se encuentra bajo un endeudamiento sostenible, por lo que de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, le corresponderá un Techo de Financiamiento Neto de hasta el equivalente al 15 por ciento de sus Ingresos de libre disposición<sup>3</sup>.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima, que, al cumplir con las disposiciones constitucionales y legales, la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, con las adecuaciones realizadas a la misma, es procedente; lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189, último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**Artículo Primero.-** Se autoriza al Municipio de Santiago Papasquiaro, Durango (el "Municipio"), para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, en la modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de **\$15,130,000.00 (QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el (los) instrumento (s) jurídico (s) mediante el (los) cuales se formalice (n) el (los) financiamiento (s) que el Municipio contrate con sustento en lo que se autoriza en este Decreto.

**Artículo Segundo.-** El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Decreto, precisa y exclusivamente para financiar, en términos de lo que disponen los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, el costo de inversiones públicas productivas, contempladas en su respectivo programa de inversión, particularmente, en adquisición de maquinaria para obras públicas, bajo el rubro de inversión **5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

**Artículo Tercero.-** El Municipio deberá formalizar el (los) financiamiento (s) que se autorizan en el presente Decreto, en el ejercicio fiscal **2022 ó 2023** inclusive, y pagar en su totalidad las

<sup>3</sup> [Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios \(hacienda.gob.mx\)](http://disciplina.financiera.gob.mx)

obligaciones a su cargo que se deriven del o los financiamientos que se formalicen, en el plazo que negocie con la institución acreditante de que se trate, pero en ningún caso podrá exceder de **120 (CIENTO VEINTE)** meses, a partir de la fecha en que el Municipio suscriba el contrato correspondiente o ejerza la primera o única disposición de los recursos otorgados, en el entendido que: **(i)** el (los) contrato (s) que al efecto se celebre (n) deberá (n) precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del financiamiento de que se trate, y **(ii)** de los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el (los) instrumento (s) jurídico (s) que al efecto se celebre (n).

**Artículo Cuarto.-** Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se requieran, afecte irrevocablemente como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o de los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores (las "Participaciones Afectas"), en la inteligencia que la afectación que realice el Municipio en términos de lo autorizado en el presente artículo, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en este Decreto hayan sido pagadas en su totalidad.

**Artículo Quinto.-** Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados: **(i)** celebre uno o varios Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio que cumplan con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, para que con el carácter de mandatario y con cargo a los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, cubra a la institución acreditante de que se trate, el servicio de la deuda que derive del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización o, en su defecto, **(ii)** formalice un contrato para constituir un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago (el "Fideicomiso"), en cualquiera de los casos con objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Decreto, o bien, **(iii)** suscriba el convenio, instrumento o acto jurídico que se requiera para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes para adherirse, emplear, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso previamente constituido; en la inteligencia que el Municipio no podrá revocar ninguno de los mecanismos que formalice, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización.

**Artículo Sexto.-** En el supuesto de que el Municipio opte por constituir el Fideicomiso, o bien, modificar o adherirse a alguno previamente constituido, se le autoriza para que a través de funcionarios legalmente facultados, instruya irrevocablemente a cualquier institución fiduciaria y/o al Ejecutivo del Estado de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, para que abone a la cuenta que al afecto

hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido, los recursos que procedan de las Participaciones Afectas que servirán para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en este Decreto, en la inteligencia que el Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de las Participaciones Afectas, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en esta autorización; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) de la institución acreditante de que se trate, con facultades suficientes para tal efecto.

El Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, podrá modificar o, en los supuestos en los que proceda, terminar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad a cualquier institución fiduciaria, o bien, al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso o a algún fideicomiso previamente constituido, a fin de que el fiduciario que lo administre cuente con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o de los financiamientos que contrate con base en este Decreto.

**Artículo Séptimo.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, para el caso de que el Municipio se lo solicite, instruya irrevocablemente a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, a la Tesorería de la Federación o a la unidad administrativa facultada de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que los recursos que procedan de las Participaciones Afectas que servirán como fuente de pago para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Decreto, se transfieran irrevocablemente a la cuenta que al efecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso o algún otro fideicomiso previamente constituido.

**Artículo Octavo.-** Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: **(i)** celebre los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar el o los financiamientos autorizados en el presente Decreto; **(ii)** suscriba los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para constituir el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contratará con sustento en el presente Decreto, **(iii)** pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para concertar el o los financiamientos objeto de esta autorización, **(iv)** celebre los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo aprobado en el presente Decreto, y **(v)** realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o deuda pública, entre otros.

**Artículo Noveno.-** Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados celebre el o los instrumentos jurídicos que se requieran para modificar cualquier contrato que se encuentre vigente, en el que se hubieren afectado las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, sin precisar un porcentaje, a fin de que al celebrar el nuevo instrumento jurídico se establezca un porcentaje específico del derecho a recibir y los flujos de recursos que procedan de tales ingresos, o bien, se reduzca el porcentaje pactado en los contratos o convenios previos al presente Decreto, con objeto de que el Municipio libere flujos asociados a sus participaciones federales que le permita realizar nuevas afectaciones, lo anterior, siempre y cuando las condiciones bajo las cuales se afectaron dichas participaciones, permitan realizar los ajustes mencionados.

**Artículo Décimo.-** El importe relativo al o a los financiamientos que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2022, con sustento en lo que se autoriza en el presente Decreto para el financiamiento de inversiones públicas productivas, será considerado ingreso por financiamiento o deuda pública en ese ejercicio fiscal, con independencia de lo que se encuentre previsto o no en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2022; en tal virtud, a partir de la fecha en que el Municipio celebre el contrato mediante el cual se formalice el crédito que concierte, se considerará reformada su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022, hasta por el monto que el Municipio ingresará a su hacienda por la contratación y disposición del financiamiento autorizado en este Decreto, en la inteligencia que el Cabildo de su Ayuntamiento, en el ámbito de su respectiva competencia, ajustará o modificará el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, con objeto de considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respectivo cargo, que derive del crédito contratado con sustento en este Decreto e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública del Ejercicio Fiscal 2022.

**Artículo Décimo Primero.-** El Municipio deberá prever anualmente en su presupuesto de egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del o de los financiamientos contratados con sustento en el presente Decreto, el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su cargo, en cada ejercicio fiscal, hasta que haya liquidado en su totalidad el o los financiamientos contratados.

**Artículo Décimo Segundo.-** Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el(los) instrumento(s) jurídico(s) que se requiera(n) con efecto de reestructurar o modificar el o los financiamientos que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuente de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, o cualquier característica autorizada siempre que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizado en el presente Decreto.

**Artículo Décimo Tercero.-** En uso de la facultad prevista en el párrafo tercero, del artículo 15, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios, para efectos del o los

financiamientos que contrate el Municipio con base en lo que se autoriza en el presente Decreto, se le exenta de cumplir con el requisito de dictaminar sus estados financieros.

**Artículo Décimo Cuarto.-** Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que el Municipio contrate con sustento en el presente Decreto, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en: **(i)** el Registro de Deuda Pública Municipal, a cargo de la Tesorería del Municipio, **(ii)** el Registro Estatal de Deuda Pública, a cargo la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, y **(iii)** el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el orden local y Federal.

**Artículo Décimo Quinto.-** El presente Decreto: **(i)** fue otorgado previo análisis **(a)** de la capacidad de pago del Municipio, **(b)** del destino que éste dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, y **(c)** la fuente de pago que se constituirá con la afectación irrevocable de un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores; y **(ii)** fue aprobado por        votos a favor, lo que constituye las dos terceras partes de los Diputados presentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 117, fracción VIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23, primer párrafo, y 24, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios; 25, fracción II, inciso f), del Reglamento de Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de las Entidades Federativas y Municipios.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**Segundo.-** En el supuesto que el Municipio no contrate en 2022 el o los financiamientos autorizados en el presente Decreto, podrá contratarlos en el ejercicio fiscal 2023, en el entendido que previamente a la celebración de cualquier contrato, para el tema del ingreso deberá: (i) lograr que se prevea en su Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2023 el importe que corresponda al o a los financiamientos que haya de contratar, o bien, (ii) obtener la reforma a su Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2023 para incluir el monto que corresponda o, en su defecto, (iii) conseguir un decreto específico en el que se autorice el endeudamiento respectivo, o inclusive, (iv) recibir autorización de este Congreso, a través de decreto específico, en el que se establezca la posibilidad de ejercer lo autorizado en el presente Decreto, y que el importe del o de los financiamientos que serán contratados se considere como ingreso por financiamiento o deuda en el ejercicio fiscal 2023, y para el tema del egreso: prever en su proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, el monto o partida que permita realizar las erogaciones para el



pago del servicio de la deuda que adquirirá en virtud del o de los financiamientos que decida contratar, o bien, realizar los ajustes necesarios a su presupuesto para tal propósito.

**Tercero.-** A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, quedarán derogadas todas las disposiciones legales y reglamentarias en el orden local, en lo que se opongan o contravengan lo autorizado en sus preceptos.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Durango, Ciudad de Victoria de Durango, Durango, a los 09 (nueve) días del mes de noviembre del año de (2022) dos mil veintidós.

LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO  
PRESIDENTA

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA  
SECRETARIO

DIP. CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA  
VOCAL

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ  
VOCAL

DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR  
VOCAL

DIP. J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA  
VOCAL

DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ  
VOCAL

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS, QUE CONTIENE REFORMAS AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY AGRARIA.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de **Asuntos Agrícolas y Ganaderos**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa presentada por la y los Diputada y Diputados SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, y ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, integrantes de la LXIX Legislatura, por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la *fracción I del artículo 93 y los diversos artículos 103, 132, 183, 184, 185, 187, 188, 189* y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - A la Comisión de Asuntos Agrícolas y Ganaderos le fue turnada con fecha 18 de noviembre de 2021, la iniciativa que se alude en el proemio del presente dictamen, presentada por las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con la finalidad de enviar al Congreso de la Unión una propuesta de reforma a la Ley Agraria, y de esta manera lograr el firme propósito de que la Ley Agraria vigente tenga concordancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que protege los derechos de la ciudadanía de ser votada en condiciones de **paridad** para todos los cargos de elección popular.

**SEGUNDO.** - Hoy en día, las mujeres han caído en conciencia plena de la importancia que conlleva su participación en la vida interna de nuestro país, haciendo propio el derecho que les asiste en el propio artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>4</sup>, tanto de votar en las elecciones populares, como a ser electas para los distintos cargos de elección popular; dadas las cuotas de participación política de las mujeres, estas ha incursionado en la vida política y jurídica de nuestro país, ocupando diferentes cargos de elección popular, siendo un parteaguas para poder romper con la hegemonía de que los hombres gozaban en los procesos de toma de decisiones.

**TERCERO.** - Dado lo anterior, la presente iniciativa tiene como propósito que en la integración de comités de comisariados ejidales se incluya la perspectiva de género; se aplique el principio de paridad para hombres y mujeres en el derecho de elección -votar y ser votados- en igualdad de oportunidades; es así que las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, plantean su iniciativa en los siguientes términos:<sup>5</sup>

<sup>4</sup> <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

<sup>5</sup> <https://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXIX/GACETAS/ORDINARIO/GACETA36.pdf>

La presente propuesta se fundamenta en ejercicio del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que otorga a las legislaturas de los estados la atribución de presentar iniciativas de leyes y decretos ante cualquiera de las cámaras del Congreso de la Unión; y su propósito consiste en reformar el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley Agraria, a fin de introducir el concepto de paridad de género en la integración de los cuerpos de gobierno de los ejidos.

El 06 de junio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional en materia de paridad de género, misma que significa un parte aguas en la vida pública mexicana, ya que, si bien se habían introducido previamente elementos constitucionales y de legislación secundaria respecto a paridad de género en materia electoral, la reforma de 2019 implica la transformación paulatina del andamiaje gubernamental mexicano, al concebir la paridad en los órganos de gobierno.<sup>6</sup>

En tal sentido, resulta necesaria la modificación, también, de la legislación agraria, a fin de concebir pautas reglamentarias que hagan posible el aterrizaje de dicho principio de equidad en tal normativa.

En concordancia a lo antes mencionado, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) en la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, en su artículo 14, menciona que se deberá tomar en cuenta los problemas con los que se enfrenta la mujer rural, en relación a los derechos territoriales, el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia y que los estados partes deberán adoptar todas las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales, con la intención de que exista igualdad entre mujeres y hombres en la participación en dicho medio, así como garantizar la no discriminación en el acceso a la tierra tanto en los sistemas jurídicos consuetudinarios como en los formales.

Por tanto, no es inadvertido que de hecho el artículo que se pretende reformar mediante esta propuesta fue incorporado a la Ley Agraria en el año 2016 a fin de determinar, concretamente que:

- Las candidaturas a puestos de elección que integran el comisariado ejidal y el consejo de vigilancia, deberán integrarse por no más del sesenta por ciento de candidatos de un mismo género, pudiendo aspirar a cualquiera de los puestos indistintamente; y
- Para las comisiones y secretarios auxiliares con que cuenta el comisariado ejidal, se procurará la integración de las mujeres.

---

<sup>6</sup> [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5562178&fecha=06/06/2019#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5562178&fecha=06/06/2019#gsc.tab=0)

Frente a lo anterior, y dados los avances constitucionales en materia de paridad, se hace necesario modificar el porcentaje de participación previsto en la norma vigente, quedando en un 50%, e incorporar el principio de paridad.

Lo cierto es que tal como se ha dicho permanentemente el papel que desarrollan las mujeres rurales resulta clave para el desarrollo nacional, modificado además como resultado de la migración de muchos mexicanos fundamentalmente a Estados Unidos, y quedando las mujeres a cargo de labores, decisiones y participación en la vida del campo, en este caso, aquella relacionada con el desarrollo ejidal.

A continuación, se muestra la modificación propuesta:

Redacción vigente	Propuesta de modificación
<p>Artículo 37.-.....</p> <p>Las candidaturas a puestos de elección que integran el comisariado ejidal y el consejo de vigilancia, deberán integrarse por no más del sesenta por ciento de candidatos de un mismo género, pudiendo aspirar a cualquiera de los puestos indistintamente. Para las comisiones y secretarios auxiliares con que cuenta el comisariado ejidal, se procurará la integración de las mujeres.</p>	<p>Artículo 37.-.....</p> <p>Las candidaturas a puestos de elección que integran el comisariado ejidal y el consejo de vigilancia, deberán integrarse por no más del <b>cincuenta</b> por ciento de candidatos de un mismo género, pudiendo aspirar a cualquiera de los puestos indistintamente. Para las comisiones y secretarios auxiliares con que cuenta el comisariado ejidal, se procurará <b>cumplir con el principio de paridad de género.</b></p>

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIX Legislatura del Estado expide el siguiente:

**PROYECTO DE ACUERDO**

**LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, ACUERDA:**

**ÚNICO.** - Se reforma el artículo 37 de la **Ley Agraria**, para quedar como sigue:

Artículo 37.-.....

Las candidaturas a puestos de elección que integran el comisariado ejidal y el consejo de vigilancia, deberán integrarse por no más del **cincuenta** por ciento de candidatos de un mismo género, pudiendo aspirar a cualquiera de los puestos indistintamente. Para las comisiones y



secretarios auxiliares con que cuenta el comisariado ejidal, se procurará **cumplir con el principio de paridad de género.**

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Se instruye a la Mesa Directiva del Congreso de Durango para llevar a cabo los trámites legales pertinentes ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

**SEGUNDO.** - El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.**- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al contenido del presente decreto.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 25 (veinticinco) días del mes de octubre de 2022 (dos mil veintidós).

#### **LA COMISIÓN DE ASUNTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS**

**DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR  
PRESIDENTE**

**DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR  
SECRETARIA**

**DIP. J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA  
VOCAL**

**DIP. GERARDO GALAVÍZ MARTÍNEZ  
VOCAL**

**DIP. JENNIFER ADELA DERAS  
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ  
VOCAL**

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO.

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: MUY BUENOS DÍAS CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, ME PERMITO RAZONAR MI VOTO EL DICTAMEN QUE EL DÍA DE HOY ESTAMOS A PUNTO DE VOTAR PROVIENE DE UNA INICIATIVA QUE COMO GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI PROMOVIMOS CON EL PROPÓSITO DE ENVIAR AL CONGRESO DE LA UNIÓN UNA PROPUESTA DE REFORMA A LA LEY AGRARIA Y DE ESTA MANERA LOGRAR EL FIRME PROPÓSITO DE QUE LA LEY AGRARIA VIGENTE TENGA CONCORDANCIA CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMA QUE PROTEGE LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA DE SER VOTADA EN CONDICIONES DE PARIDAD PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, HOY EN DÍA LAS MUJERES POSEEMOS CONCIENCIA PLENA DE LA IMPORTANCIA QUE CONLLEVA NUESTRA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA INTERNA DEL PAÍS, HACIENDO PROPIO EL DERECHO QUE NOS ASISTE EN EL EN EL PROPIO ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TANTO DE VOTAR EN LAS ELECCIONES POPULARES, COMO HACER ELECTAS PARA LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, DADAS LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES, ESTAMOS INCURSIONANDO EN LA VIDA POLÍTICA Y JURÍDICA DE NUESTRO PAÍS OCUPANDO DIFERENTES CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR SIENDO UN PARTEAGUAS PARA PODER ROMPER CON LA HEGEMONÍA EN LA QUE LOS HOMBRES SIENDO MAYORÍA PARTICIPABAN EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES, UNO DE LOS FUNDAMENTOS DE LA DEMOCRACIA ES LA IGUALDAD E INCLUSIÓN EN TODOS LOS CIUDADANOS, LA PARIDAD QUE TANTO NOS HA COSTADO LLEGÓ PARA QUEDARSE PARA CONVERTIRSE AL MISMO

TIEMPO EN UN MEDIO Y UN FIN PARA SER MECANISMO APLICADO A FIN DE FAVORECER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA TOMA DE DECISIONES PÚBLICAS Y LOGRAR UNA REPRESENTACIÓN EQUILIBRADA EN TÉRMINOS DE GÉNERO, INDEPENDIEMENTE DEL LUGAR DONDE VIVAMOS LA IGUALDAD DE GÉNERO ES UN DERECHO HUMANO Y ES FUNDAMENTAL PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO ES ESENCIAL EN TODOS LOS ÁMBITOS DE UNA SOCIEDAD SANA, DESDE LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA HASTA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR DE NUESTRAS NIÑAS Y NUESTROS NIÑOS, ES POR ELLO QUE PRESENTO ESTA INICIATIVA QUE TIENE COMO PROPÓSITO QUE LA INTEGRACIÓN DE COMITÉS DE COMISARIADOS EJIDALES SE INCLUYA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO ES DECIR, QUE SE APLIQUE EL PRINCIPIO DE PARIDAD PARA HOMBRES Y MUJERES EN EL DERECHO DE ELECCIÓN VOTAR Y SER VOTADAS EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, ESTA INICIATIVA COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS BUSCA ACOTAR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD QUE AÚN EXISTEN ENTRE HOMBRES Y MUJERES, PERMITIÉNDONOS LOGRAR LA PARIDAD DE LAS ELECCIONES EN DICHOS COMITÉS EJIDALES Y DE ESTA MANERA LES ASEGURÓ SE HABRÁ DE FORTALECER LAS COMUNIDADES LOGRANDO UNA GOBERNANZA DEMOCRÁTICA, ES CUÁNTO POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: SEÑOR PRESIDENTE SON 16 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR	
PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	A Favor
MARIO DELGADO	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	
EDUARDO GARCIA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	
VERONICA PEREZ HERRERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO SE SOLICITA SEA ENVIADA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, CUMPLIENDO CON LOS RÉQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE VIOLENCIA DEPORTIVA, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA HABLAR A FAVOR.

DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, ESTE DICTAMEN QUE ESTAMOS A PUNTO DE VOTAR PROVIENE DE UNA INICIATIVA DEL PRI CON EL PROPÓSITO DE CONSTRUIR DISPOSICIONES QUE PREVENGAN Y ERRADIQUEN SITUACIONES DE VIOLENCIA DEPORTIVA, CONSIDERANDO QUE ESTÁ GENERA LAMENTABLES EVENTOS EN LOS QUE SE HAN SUSCITADO AGRESIONES FÍSICAS O VERBALES COMETIDAS POR O CONTRA ÁRBITROS, AFICIONADOS, JUGADORES, ENTRENADORES Y DEMÁS ASISTENTES A ESPACIOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN COMPETENCIAS DEPORTIVAS, EL DEPORTE ES UNO DE LOS FENÓMENOS MÁS POPULARES DE NUESTRO TIEMPO, ES DONDE SE EXPRESAN ALGUNOS DE LOS VALORES DE LA SOCIEDAD CONTEMPORÁNEA ADEMÁS ES Y DEBE SER UN INSTRUMENTO DE

DESARROLLO SOCIAL VINCULADO AL BIENESTAR Y A LA SALUD DE LA POBLACIÓN QUE HOY TANTA FALTA NOS HACE, DEBIDO A LA GRAN IMPORTANCIA QUE HA ADQUIRIDO EL DEPORTE COMO FENÓMENO SOCIAL CUALQUIER ACTO DE VIOLENCIA RELACIONADO CON ÉSTE COBRA UNA IMPORTANCIA Y UNA REPERCUSIÓN MUY RELEVANTE, EN EL ÁMBITO DEPORTIVO LOS HECHOS VIOLENTOS TIENDEN A SER MAYORES EN LA MEDIDA QUE AUMENTA LA PRESIÓN COMPETITIVA EN LOS DEPORTES Y CUANDO SE INVOLUCRA AÚN MAYOR CANTIDAD DE PERSONAS, POR ELLO ES IMPORTANTE INCORPORAR COMO UNA OBLIGACIÓN DE LOS DEPORTISTAS ABSTENERSE DE PARTICIPAR EN RIÑAS EN EL ESPACIO DONDE LLEVAN A CABO LAS COMPETENCIAS, ASIMISMO DISPONER COMO ATRIBUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL CONTRA LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE DURANGUENSE, LA REALIZACIÓN URGENTE DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LAS DISTINTAS LIGAS DEPORTIVAS PARA QUE SE COMPROMETAN AL RESPETO Y ATENCIÓN DE SANCIONES DERIVADAS DE LA REGULACIÓN DE ACTOS VIOLENTOS, BUSCAMOS QUE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN NUESTRO ESTADO SIGAN SIENDO PROMOTORAS DE SOCIALIZACIÓN Y DIVERSIÓN PARA LOS DURANGUENSES Y PARA LAS FAMILIAS Y QUE LOS ACTOS VIOLENTOS LOS PODAMOS PREVENIR CON ACCIONES NO CON REACCIONES, ES CUÁNTO PRESIDENTE GRACIAS POR SU ATENCIÓN.

PRESIDENTE: DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE LE INFORMO QUE SON 15 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR	
PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	A Favor



MARIO DELGADO	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	
EDUARDO GARCIA REYES	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	
VERONICA PEREZ HERRERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 255, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE: CONETO DE COMONFORT, DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DICTAMEN QUE SE ENCUENTRA INTEGRADO EN LA PÁGINA DEL CONGRESO, EN EL APARTADO DE TRABAJO LEGISLATIVO, EN EL INCISO DE DICTAMENES.

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE COMPAÑERAS COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL DÍA DE HOY INICIAMOS EN EL PLENO UNA DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL ME REFIERO A LA FACULTAD DE APROBAR ANUALMENTE LAS LEYES DE INGRESOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTA ESTE PROCESO DE DICTAMINACIÓN INICIÓ EL PASADO 31 DE OCTUBRE CUANDO SE ENTREGARON AQUÍ AL CONGRESO DEL ESTADO POR PARTE DE LOS 39 AYUNTAMIENTOS SUS RESPECTIVAS LEYES DE INGRESOS, POSTERIORMENTE A ELLO EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE INICIAMOS LOS TRABAJOS DE REVISIÓN DE ESTAS LEYES DE INGRESOS JUNTO CON EL PERSONAL DEL CONGRESO, LOS ASESORES DE LOS DIFERENTES GRUPOS PARLAMENTARIOS, ASÍ COMO TAMBIÉN CON EL PERSONAL DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA, DE ESTE PRIMER PAQUETE NOS OCUPA HOY LA REUNIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO EL PASADO 7 DE NOVIEMBRE, ESTE DÍA ESTUVIERON AQUÍ CON NOSOTROS LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE CADA UNO DE ESTOS MUNICIPIOS, CUÁL ES LA INTENCIÓN DE QUE HAGAMOS VENIR AL A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES ES QUE NOS PLATIQUEN MÁS ALLÁ DE LO QUE LA PRESENTACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS CÓMO ESTÁ SU MUNICIPIO, POR EJEMPLO LES PREGUNTAMOS CUÁNTOS HABITANTES TIENE, QUÉ CARACTERÍSTICAS TIENE ESTE MUNICIPIO, CUÁL ES SU ACTIVIDAD

ECONÓMICA, PARA PODERNOS DAR UNA IDEA DE CÓMO ESTÁ ESTE MUNICIPIO Y CÓMO PODEMOS APOYARLOS PARA QUE PUEDAN TENER PUES UN POQUITO MÁS DE INGRESOS, NOS DAMOS CUENTA DE QUE MUCHOS MUNICIPIOS DE ESTOS QUE PRESENTAN NO COBRAN NI IMPUESTO PREDIAL NI AGUA MUCHOS DE LOS MUNICIPIOS NO TIENEN TODAVÍA CÓMO COBRAR EL IMPUESTO PREDIAL PUES ES POR LO QUE PON TODAVÍA EJIDOS, PRÁCTICAMENTE NO TIENEN INGRESOS A MÍ ME GUSTARÍA NADA MÁS COMENTARLES PARA QUE CONOZCAN QUÉ ES LO QUE NOS VAN A APOYAR SI ASÍ DECIDEN APROBAR ESTE PRIMER PAQUETE DE MUNICIPIOS, EL MUNICIPIO DE CONETO DE COMONFORT TIENE 5,000 HABITANTES TENDRÁ UN TOTAL DE INGRESOS PARA EL PRÓXIMO AÑO 2023 DE 29 MILLONES 58 MIL PESOS Y DE INGRESOS PROPIOS TIENE SOLAMENTE EL 3%, EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO ES UN MUNICIPIO QUE TIENE 8,000 HABITANTES Y TIENE PRESUPUESTADO TENER UN INGRESO DE 40 MILLONES 839 MIL PESOS Y SUS INGRESOS PROPIOS SON DEL 6.55%, EL MUNICIPIO DE OTÁEZ TIENE 4,800 HABITANTES DE ESTOS TIENE PROYECTADO UN INGRESO DE 54 MILLONES 250 MIL PESOS Y DE INGRESOS PROPIOS SOLAMENTE TIENE EL 1.17%, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL GALLO ES EL MUNICIPIO MÁS PEQUEÑO QUE TENEMOS EN EL ESTADO NADA MÁS CON 1,083 HABITANTES SU PROYECCIÓN DE INGRESOS PARA EL 2023 ES DE 22 MILLONES 883 MIL PESOS DE LOS CUALES LOS INGRESOS PROPIOS SON EL 3% DE ESTOS INGRESOS, EL MUNICIPIO DE INDÉ TIENE 4,700 HABITANTES Y TIENE PROYECTADA A INGRESAR 36 MILLONES 629 MIL PESOS ESTE TIENE UN POQUITO MÁS DE INGRESOS PROPIOS SE DEDICA TAMBIÉN A LA ACTIVIDAD MINERA Y TIENE UN 10% DE INGRESOS

PROPIOS, EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO TIENE 2,500 HABITANTES Y PROYECTA SU LEY DE INGRESOS 22 MILLONES DE PESOS CON UN 5% DE INGRESOS PROPIOS, EL MUNICIPIO DE SANTA CLARA TIENE 7,000 HABITANTES Y TIENE UNA PROYECCIÓN PARA EL PRÓXIMO AÑO DE INGRESAR 33 MILLONES 592 MIL PESOS DE LOS CUALES EL 4.8% SON INGRESOS PROPIOS, EN MUNICIPIO DE TOPIA TIENE 9,500 HABITANTES ESTE MUNICIPIO TAMBIÉN TIENE UNA ACTIVIDAD MINERA Y TIENE PROYECTADOS INGRESAR 57 MILLONES 851 MIL PESOS DE LOS CUALES 5.9% SON INGRESOS PROPIOS, EN MUNICIPIO DE SAN BERNARDO TIENE 2,800 HABITANTES Y TIENE PROYECTADOS 28 MILLONES 563 MIL PESES CON EL 3% DE INGRESOS PROPIOS, EL MUNICIPIO DE SIMÓN BOLÍVAR TIENE 10,000 HABITANTES Y TIENE PROYECTADO INGRESAR 40 MILLONES DE PESOS Y SOLAMENTE EL 2.73% SON DE INGRESOS PROPIOS, LES COMENTÓ TAMBIÉN QUE DENTRO DE ESTOS INGRESOS HAY ALGUNOS MUNICIPIOS QUE SE VAN A ADHERIR AL FINANCIAMIENTO DEL FAIS QUE ES UN ADELANTO AL FONDO QUE TIENEN ELLOS PARA ESTOS 3 AÑOS COMO LO SON EL MUNICIPIO DE OTÁEZ, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL GALLO, EL DE INDE, EL DE SAN LUIS DEL CORDERO, EL DE TOPIA, EL DEL GENERAL SIMÓN BOLÍVAR, ESTOS SON LOS MUNICIPIOS QUE DE ESTE PAQUETE SE ADHERIRÁN AL ADELANTO DEL FAIS, YO LES AGRADEZCO MUCHO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA YA QUE HEMOS TENIDO MUCHO TRABAJO DESDE EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE HEMOS TENIDO LARGAS HORAS, ASÍ COMO AL PERSONAL DE AQUÍ DEL CONGRESO QUE NOS HA APOYADO Y A LOS ASESORES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS TAMBIÉN AGRADECERLES SIEMPRE SU DISPOSICIÓN

DE APOYARNOS NO NADA MÁS A SU GRUPO PARLAMENTARIO SINO TAMBIÉN A LOS DEMÁS, ASÍ COMO TAMBIÉN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA, ES APENAS EL PRIMER PAQUETE TENEMOS AQUÍ YA BUEN TIEMPO TRABAJANDO NOS FALTAN OTROS 3 PAQUETES Y APARTE LA CUENTA EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PUES LE SOLICITÓ A TODOS Y USTEDES PRESENTES NOS HAN APOYADO EN LA PARA LA APROBACIÓN DE ESTE PRIMER PAQUETE DE LEYES DE INGRESOS DE LOS PRIMEROS 10 MUNICIPIOS QUE SON LOS MÁS PEQUEÑOS DEL ESTADO, LES AGRADEZCO NUEVAMENTE A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA GRACIAS, ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: ¿CON QUE OBJETO DIPUTADO BENÍTEZ?, TIENE CINCO MINUTOS PARA HECHOS.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: QUIERO SUMARME A LA POSICIÓN DE LA DIPUTADA PRESIDENTE EN MI CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTA COMISIÓN LA DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA TAMBIÉN SUMARME A LOS AGRADECIMIENTOS A LAS Y LOS DIPUTADOS, AL PERSONAL DE APOYO DE LA SECRETARÍA GENERAL, A LOS ASESORES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, AL CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS Y AL EQUIPO DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y A LOS AUDITORES GENERALES A Y,B QUE PRESENCIALMENTE HAN ESTADO ACOMPAÑÁNDONOS EN ESTAS REUNIONES DE LA COMISIÓN, COMPARTIRLES MI POSICIÓN Y RAZONAR MI VOTO Y PEDIRLES A TODAS

Y A TODOS LOS DIPUTADOS QUE TAMBIÉN LO HAGAN EN EL MISMO SENTIDO VOTANDO A FAVOR DE ESTOS 10 DICTÁMENES QUE VOY DE MANERA GENÉRICA EN ESTA INTERVENCIÓN BUSCÓ ABARCAR QUE SON CONECTÓ DE COMONFORT, OCAMPO, OTAEZ, SAN PEDRO DEL GALLO, INDE, SAN LUIS DEL CORDERO, SANTA CLARA, TOPIA, SAN BERNARDO Y GENERAL SIMÓN BOLÍVAR, COMO BIEN SE HA EXPLICADO YA CUÁLES SON LOS MONTOS A LOS QUE ASCIENDE CADA UNA DE LAS LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 VALDRÍA LA PENA DECIR PREVIAMENTE ESTAS LEYES DE INGRESOS FUERON APROBADAS EN EL SENO DE CADA UNO DE LOS AYUNTAMIENTOS, PRÁCTICAMENTE EN LA CASI TOTALIDAD DE LOS CASOS UNANIMIDAD, REPRESENTA EL ANHELO DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE SU GENTE DE SUS HABITANTES Y ESTÁN CON USTEDES LO HAN ESCUCHADO Y LO TIENEN EN SU PANTALLA, EN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE QUE LOS APRUEBA LOS MUNICIPIOS MÁS PEQUEÑOS Y CON MENOS INGRESOS DE LA ENTIDAD, NOS HEMOS REUNIDO CON TODAS LAS Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y EN ALGUNOS DE LOS CASOS CON SUS DIRECTORES DE FINANZAS O TESOREROS O SUS EQUIVALENTES Y LES HEMOS PEDIDO QUE ENTENDIENDO LA SITUACIÓN QUE VIVE EL PAÍS, EL ESTADO Y POR SUPUESTO SUS MUNICIPIOS SIN COBRAR NUEVOS IMPUESTOS SIN EN ESTA OCASIÓN Y ESO HEMOS AVALADO SE REVISE E INCREMENTE LA TASA SE ACTUALICE CON EL CATASTRO EL VALOR DE LOS BIENES INMUEBLES SE PUEDA SER MÁS EFECTIVO Y EFICAZ A LA HORA DE COBRO Y EN ALGUNOS CASOS LES HEMOS PEDIDO TAMBIÉN QUE EJERZAN MANO DURA CON EL BUEN SENTIDO DE LA PALABRA PORQUE NO ES POSIBLE QUE EN ESTOS TIEMPOS HAYA MUNICIPIOS EN DONDE

TODAVÍA NO SE PAGA NINGÚN CENTAVO POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE OTROS ESTADOS DEL PAÍS SE HAN QUEDADO SIN AGUA COMO NUEVO LEÓN Y NECESITAMOS EN LOS MUNICIPIOS PAGAR EL AGUA, A VECES GASTAMOS MÁS EN UN REFRESCO, EN UNOS CIGARROS O EN UNA CERVEZA, QUE EN EL RECIBO DEL AGUA SE TIENE QUE PAGAR MUNICIPIOS SE COBRAN SE PAGA CERO, TAMBIÉN LES HEMOS DICHO QUE EXPLOREN LA POSIBILIDAD DE VERIFICAR EN PROTECCIÓN CIVIL QUE ÁREAS DE OPORTUNIDAD SE TIENE PARA QUE TAMBIÉN LAS INSPECCIONES QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y LA REGLAMENTACIÓN DEBAN DE HACERSE SEAN UN ÁREA DE PODER INGRESAR MÁS A SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL ALGUNOS RECURSOS IGUALMENTE HEMOS PEDIDO QUE EN TODAS LAS CUENTAS SE DEJEN AL MENOS CON UN PESO PARA QUE ESTÉN APERTURADAS POR SI LLEGA A HABER INGRESOS DE ALGUNOS SERVICIOS O DE ALGUNAS MULTAS U OTROS INGRESOS QUE LUEGO NO SE TIENE REGISTRADOS, SE HA PEDIDO QUE EN EL CASO DEL FONDO PARA PENSIONES O RETIROS PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SE DEJE CUANDO MENOS EL 1% A MANERA DE IR HACIENDO UN FONDO DE COMPENSACIÓN AL FINAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TAMBIÉN HEMOS DICHO QUE SE TENGA EL DESCUENTO DE HASTA EL 80% EN ALGUNOS CASOS FUE DE 50, Y EN ALGUNOS OTROS DE 70 EN ESTOS MUNICIPIOS PARA LA ESCRITURA SOCIAL Y QUE PROMUEVAN ESA CAMPAÑA EN EL PRÓXIMO MES DE MARZO DEL AÑO QUE VIENE, FINALMENTE DIRÍA PARA TERMINAR DIPUTADO PRESIDENTE QUE EL TOTAL DE LOS INGRESOS CONSIDERADOS EN ESTOS DIEZ MUNICIPIOS PARA QUE TENGAN UNA IDEA ES DE 374 MILLONES 216 MIL 963 PESOS O

SEA NO LLEGA NI A 400 MILLONES Y SON 10 MUNICIPIOS Y LO QUE ESTÁN PIDIENDO DE ADELANTO DEL FAIS ADEMÁS DE ALGUNOS CRÉDITOS POR OTRA VÍA SON 41 MILLONES 557 MIL PESOS PARA PODER HACER OBRA Y DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES DE SU SOCIEDAD DE SU COMUNIDAD ENHORABUENA VAMOS A VOTAR POR QUE LOS MUNICIPIOS TENGAN MAYORES Y MEJORES INGRESOS QUE SE VEAN TAMBIÉN REFLEJADOS EN UN BUEN GASTO PÚBLICO EN SU PRESUPUESTO PARA 2023, ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: SEÑOR PRESIDENTE, SON 15 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR	
PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	A Favor
MARIO DELGADO	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	
EDUARDO GARCIA REYES	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	
VERONICA PEREZ HERRERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 256, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE: OCAMPO, DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DICTAMEN QUE SE ENCUENTRA INTEGRADO EN LA PÁGINA DEL CONGRESO, EN EL APARTADO DE TRABAJO LEGISLATIVO, EN EL INCISO DE DICTAMENES.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE



INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SOLICITO A LOS Y LAS DIPUTADAS FAVOR DE EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: CON SU PERMISO PRESIDENTE SON 14 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR	
PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	A Favor
MARIO DELGADO	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	
EDUARDO GARCIA REYES	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	
VERONICA PEREZ HERRERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor



ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ

A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 257, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE: OTAÉZ, DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DICTAMEN QUE SE ENCUENTRA INTEGRADO EN LA PÁGINA DEL CONGRESO, EN EL APARTADO DE TRABAJO LEGISLATIVO, EN EL INCISO DE DICTAMENES.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: SEÑOR PRESIDENTE, SON 15 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR	
PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	A Favor



MARIO DELGADO	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	
EDUARDO GARCIA REYES	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	
VERONICA PEREZ HERRERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 258, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE: SAN PEDRO DEL GALLO, DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DICTAMEN QUE SE ENCUENTRA INTEGRADO EN LA PÁGINA DEL CONGRESO, EN EL APARTADO DE TRABAJO LEGISLATIVO, EN EL INCISO DE DICTAMENES.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: CON SU PERMISO PRESIDENTE LE INFORMO QUE SON 16 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.



<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR	
PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	A Favor
MARIO DELGADO	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	
EDUARDO GARCIA REYES	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	
VERONICA PEREZ HERRERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 259, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE: INDÉ, DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DICTAMEN QUE SE ENCUENTRA INTEGRADO EN LA PÁGINA DEL CONGRESO, EN EL APARTADO DE TRABAJO LEGISLATIVO, EN EL INCISO DE DICTAMENES.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: SEÑOR  
PRESIDENTE SON 15 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES,  
ES CUÁNTO.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR	
PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	A Favor
MARIO DELGADO	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	
EDUARDO GARCIA REYES	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	
FERNANDO ROCHA AMARO	
VERONICA PEREZ HERRERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN  
LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO  
260, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA  
DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN  
DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE  
HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY

DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE: SAN LUIS DEL CORDERO, DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DICTAMEN QUE SE ENCUENTRA INTEGRADO EN LA PÁGINA DEL CONGRESO, EN EL APARTADO DE TRABAJO LEGISLATIVO, EN EL INCISO DE DICTAMENES.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: PIDO A LOS Y LAS DIPUTADAS EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: CON SU PERMISO PRESIDENTE LE INFORMO QUE SON 15 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR	
PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	A Favor
MARIO DELGADO	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	
EDUARDO GARCIA REYES	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	
FERNANDO ROCHA AMARO	
VERONICA PEREZ HERRERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 261, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE: SANTA CLARA, DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DICTAMEN QUE SE ENCUENTRA INTEGRADO EN LA PÁGINA DEL CONGRESO, EN EL APARTADO DE TRABAJO LEGISLATIVO, EN EL INCISO DE DICTAMENES.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE

INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: señor presidente SON 16 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA y 0 ABSTENCIONES, es cuánto.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR	
PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	A Favor
MARIO DELGADO	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	
EDUARDO GARCIA REYES	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
VERONICA PEREZ HERRERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 262, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE: TOPIA, DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DICTAMEN QUE SE ENCUENTRA INTEGRADO EN LA PÁGINA DEL CONGRESO, EN EL APARTADO DE TRABAJO LEGISLATIVO, EN EL INCISO DE DICTAMENES.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: CON SU PERMISO PRESIDENTE LE INFORMO QUE SON 16 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR	
PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	A Favor
MARIO DELGADO	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	
EDUARDO GARCIA REYES	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor



LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
VERONICA PEREZ HERRERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 263, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE: SAN BERNARDO, DGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DICTAMEN QUE SE ENCUENTRA INTEGRADO EN LA PÁGINA DEL CONGRESO, EN EL APARTADO DE TRABAJO LEGISLATIVO, EN EL INCISO DE DICTAMENES.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: SEÑOR PRESIDENTE SON 16 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	
JOEL CORRAL ALCANTAR	
PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	A Favor



MARIO DELGADO	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	
EDUARDO GARCIA REYES	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
VERONICA PEREZ HERRERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 264, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE: GENERAL SIMÓN BOLIVAR, DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DICTAMEN QUE SE ENCUENTRA INTEGRADO EN LA PÁGINA DEL CONGRESO, EN EL APARTADO DE TRABAJO LEGISLATIVO, EN EL INCISO DE DICTAMENES.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: CON SU PERMISO PRESIDENTE LE INFORMO QUE SON 19 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.



<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR	
PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	A Favor
MARIO DELGADO	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
VERONICA PEREZ HERRERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 265, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA NO SE REGISTRÓ ASUNTO ALGUNO.



SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS  
SESIÓN ORDINARIA DE LA  
H. SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES  
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
16 DE NOVIEMBRE DE 2022  
11:06 HORAS

PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS (12:51) DOCE HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS, SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA AL PLENO PARA EL DÍA MIÉRCOLES (23) VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE A LAS (11:00) ONCE HORAS. DAMOS FE-----.

**DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO**

**PRESIDENTE.**

**DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ.**

**SECRETARIA.**

**DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.**

**SECRETARIA.**